

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 48 - MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE 2010 Pág. 1

I. Administración del Estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZAMORA
DEPENDENCIA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Notificación a los interesados no localizados Vania Ribera y Jaime Jhon Gil Mora.

Según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las ciudadanas extranjeras que se relaciona, con indicación de su nacionalidad y domicilio desconocido, que esta Subdelegación del Gobierno, ha decretado su expulsión del territorio nacional, según establece el artículo 57.1 en relación con el 58.1 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE del 12), reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (BOE del 23), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, por hallarse incurso en el supuesto a) del artículo 53 de la citada Ley Orgánica.

Nombre y apellidos: Doña Vania Vidal Ribera.
N.I.E.: Y0386521C.
Nacionalidad: Bolivia.
Prohibición: 5 años.

Nombre y apellidos: Don Jaime Jhon Gil Mora.
N.I.E.: X6722268N.
Nacionalidad: Colombia.
Prohibición: 10 años.

La resolución de expulsión del territorio nacional conlleva la prohibición de entrada en España, por el período que se indica al extranjero, en la anterior relación. Esta prohibición de entrada se extiende también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Conforme al artículo 63.4 de la repetida Ley Orgánica, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

No constando la tenencia de los medios económicos referidos en el artículo 64.2 de la Ley Orgánica 4/2000, por parte del interesado, que permitan la ejecución de la presente resolución a su costa, la misma se ejecutará con cargo a los Presupuestos del Ministerio del Interior.

La resolución de expulsión pone fin a la vía administrativa (Disposición Adicional Décima del Reglamento de Ejecución de la mencionada Ley Orgánica 4/2000, aprobado por R.D. 2393/04 de 30 de diciembre, BOE 7 de enero de 2005). Contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, bien de

R-201002337

Zamora, bien de la provincia en la que los sancionados tengan su domicilio habitual, a elección de los mismos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes.

Zamora, 15 de abril de 2010.-La Subdelegada del Gobierno, Pilar de la Higuera Sampedro.

R-201002337

I. Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZAMORA

Notificación a la interesada no localizada María Angelines Blanco Muelas.

Según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña María Angelines Blanco Muelas, con DNI 11943673-A, y con último domicilio conocido en Avda. Cañada de la Vizana, n.º 26-bajo, de Benavente (Zamora), en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que ha sido autorizada de la modificación de un taller de pirotecnia por la Subdelegada del Gobierno en Zamora.

El texto completo de la resolución de la autorización se encuentra en este centro a su disposición.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.d) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 3.3. del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a dicha Ley las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación.

Zamora, 14 de abril de 2010.-El Secretario General, Dionisio Ferrero García.

R-201002336

I. Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZAMORA

Notificación al interesado no localizado Diego Sánchez Esteban.

Según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Diego Sánchez Esteban, con DNI 11728477-H, y con último domicilio conocido en Plaza del Cuartel Viejo, n.º 7-P-3-1.º B, de Zamora, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que ha sido autorizada la apertura de un establecimiento de compra-venta de metales preciosos por la Subdelegada del Gobierno en Zamora.

El texto completo de la resolución de la autorización se encuentra en este centro a su disposición.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.d) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 3.3. del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a dicha Ley las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación.

Zamora, 14 de abril de 2010.-El Secretario General, Dionisio Ferrero García.

R-201002335

I. Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZAMORA

Notificación al interesado no localizado Juan José Fernández Martín.

Según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Juan José Fernández Martín, con DNI n.º 07968753-N, y con domicilio en C/ Carlos Pinilla, n.º 24, de Cañizal (Zamora), en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que abierto procedimiento relativo a su solicitud de renovación de licencia de armas tipo "E", esta Subdelegación del Gobierno en Zamora, con base en el artículo 105.c) de la Constitución, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y antes de dictar la resolución correspondiente, le concede audiencia para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, pueda examinar el expediente que está a su disposición en la Sección de Derechos Ciudadanos y Autorizaciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno, y formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere convenientes a su derecho.

Tanto la notificación de lo propuesto por la Comandancia de la Guardia Civil de Zamora, como el expediente completo se encuentran en este centro a su disposición.

Zamora, 14 de abril de 2010.-El Secretario General, Dionisio Ferrero García.

R-201002334

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603). Deudor: Fernández Prieto, Javier. Número documento: 49 02 603 10 000703249.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Benavente.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Fernández Prieto, Javier, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 8 de abril de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de mayo de 2010, a las 11:00 horas, en Avda. Ferial, 75, de Benavente, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuáles se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subaste de lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas el día 12 de mayo de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depó-

R-201002365

sito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

- Se hace constar que la carga real que pesa sobre el inmueble es de 40791,40 euros, si bien la que corresponde a la mitad indivisa es de 20.395,70 euros.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica e efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Benavente, 16 de abril de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, Carmen Esteban Bruña.

R-201002365

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES
QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: FERNANDEZ PRIETO JAVIER

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: DOCTOR REGUERAS 2 Y 4 Nº VIA: 2
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 49600 COD-MUNI: 49023

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1879 Nº LIBRO: 193 Nº FOLIO: 168 Nº FINCA: 18079
IMPORTE DE TASACION: 131.876,00

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJA ESPAÑA CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 20.395,70
TIPO DE SUBASTA ...: 111.480,30

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: FINCA NUMERO CINCO. FINCA C3-A4, EN TERMINO Y AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, CALLE DOCTOR REGUERAS, NÚMEROS 2 Y 4 Y CON VUELTA A LA AVDA. DE LEON NUMEROS 65 Y 69, EN EL AMBITO DEL PLAN PARCIAL "EL PINAR", DE UNA SUPERFICIE DE - TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.
SOBRE DICHA FINCA SE DECLARA LA SIGUIENTE EDIFICACION:
VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL DE UNA EXTENSION SUPERFICIAL CONSTRUIDA EN PLANTA DE SOLAR DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, QUE ES SU TOTAL SUPERFICIE.
REFERENCIA CATASTRAL: 8843602TM7584S0001IU.
DERECHOS DEL APREMIADO SOBRE EL BIEN: 50% = UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO.

Benavente, 16 de abril de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, Carmen Esteban Bruña.

R-201002365

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404). Deudor: Prada López, Ricardo. Número documento: 49 02 404 10 000700825.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Zamora.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Prada López, Ricardo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 8 de abril de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de mayo de 2010, a las 10:20 horas, en la Avda. Ferial, 75, de Benavente; y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuáles se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente enuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subaste de lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario, Unidad de Recaudación Ejecutiva 49/02, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la Avda. El Ferial, 75, 49600 Benavente, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 3 de mayo de 2010 hasta el día 12 de mayo de 2010, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

3.-Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el articulo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, rio destinándose el precio del remate a su extinción.

5.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo ofi-

R-201002364

cial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas el 12 de mayo de 2010.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la .representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de au celebración.

11.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la

R-201002364

Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica e efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Benavente, 16 de abril de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, Carmen Esteban Bruña.

RELACION ADJUNTA DE BIENES
(QUE SE SUBASTAN)
==========================

EL DEUDOR: PRADA LOPEZ RICARDO
NUMERO DE LOTE : 1

BIEN.: A.U.D.I. A4 2.5 TDI Q. 6V. 1616BMH		VALOR DE TASACION..:	3.200,00
		CARGA PREFERENTE...:	0,00
		VALOR BIEN.........:	3.200,00
		VALOR LOTE........:	3.200,00

Benavente, 16 de abril de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, Carmen Esteban Bruña.

R-201002364

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404). Deudor: Fernández Martínez, Roberto. Número documento: 49 02 404 10 000698094.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Zamora.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Fernández Martínez, Roberto, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 8 de abril de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de mayo de 2010, a las 10:45 horas, en la Avda. Ferial, 75, de Benavente; y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuáles se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente enuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subaste de lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario, Unidad de Recaudación Ejecutiva 49/02, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la Avda. El Ferial, 75, 49600 Benavente, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 3 de mayo de 2010 hasta el día 12 de mayo de 2010, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

3.-Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el articulo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, rio destinándose el precio del remate a su extinción.

5.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo ofi-

R-201002363

cial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas el 12 de mayo de 2010.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la .representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de au celebración.

11.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la

R-201002363

Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica e efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Benavente, 15 de abril de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, Carmen Esteban Bruña.

RELACION ADJUNTA DE BIENES
(QUE SE SUBASTAN)
==========================

EL DEUDOR: FERNANDEZ MARTINEZ ROBERTO
NUMERO DE LOTE : 1
BIEN.: KIA KIA RIO 6294DLY

VALOR DE TASACION..:	2.850,00
CARGA PREFERENTE...:	0,00
VALOR BIEN.........:	2.850,00
VALOR LOTE........:	2.850,00

Benavente, 15 de abril de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, Carmen Esteban Bruña.

R-201002363

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404). Deudor: Construcciones Esteban Pérez, S.L. Número documento: 49 02 404 10 000697791.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Zamora.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Construcciones Esteban Pérez, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 8 de abril de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de mayo de 2010, a las 10:00 horas, en la Avda. Ferial, 75, de Benavente; y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuáles se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente enuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subaste de lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario, Unidad de Recaudación Ejecutiva 49/02, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la Avda. El Ferial, 75, 49600 Benavente, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 3 de mayo de 2010 hasta el día 12 de mayo de 2010, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

3.-Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el articulo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, rio destinándose el precio del remate a su extinción.

5.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo ofi-

R-201002362

cial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas el 12 de mayo de 2010.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la .representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de au celebración.

11.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la

R-201002362

Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica e efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Benavente, 15 de abril de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, Carmen Esteban Bruña.

RELACION ADJUNTA DE BIENES
(QUE SE SUBASTAN)

EL DEUDOR: CONSTRUCCIONES ESTEB AN PEREZ, S.L.
NUMERO DE LOTE : 6
BIEN.: A.U.D.I A6 3.0 2718FKT

VALOR DE TASACION..:	750,00
CARGA PREFERENTE...:	5.270,38
VALOR BIEN.........:	750,00
VALOR LOTE........:	750,00

Benavente, 15 de abril de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, Carmen Esteban Bruña.

R-201002362

I Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados que figuran en la relación adjunta, que comienza con Laminex Madrid, S.A. y finaliza con Dos Santos Braga, Armando.

La Jefa de Sección de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

R-201002399

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Zamora, 22 de abril de 2010.-La Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones, Rosario Miguel Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL: 49 ZAMORA

DIRECCION: AV DE REQUEJO 23 49012 ZAMORA TELEFONO: 980 0559500 FAX: 980 0559555

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE ANTOLIN MARTIN MARTIN

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10 49003286847	LAMINEX MADRID, S.A.	CL SANABRIA 9	49600	BENAVENTE	03	49 2009 012445223	0809 0809	5.900,62
0111	10 49003286847	LAMINEX MADRID, S.A.	CL SANABRIA 9	49600	BENAVENTE	03	49 2009 012850704	0909 0909	5.900,62
0111	10 49003677675	TECNOLOGIA DE LA CONSTRU	CL CAñAVERAL	49024	ZAMORA	03	49 2009 012344482	0809 0809	7.935,71
0111	10 49003677675	TECNOLOGIA DE LA CONSTRU	CL CAñAVERAL	49024	ZAMORA	03	49 2009 012421375	0909 0909	7.703,15
0111	10 49100085951	CRESPO DURAN ANGEL JOSE	AV GALICIA 4	49032	ZAMORA	03	49 2009 012447647	0809 0809	352,37
0111	10 49100085951	CRESPO DURAN ANGEL JOSE	AV GALICIA 4	49032	ZAMORA	03	49 2009 012855956	0909 0909	243,01
0111	10 49100164965	FERNANDEZ GAGO AMADOR	CL DIEGO DE LOSADA 2	49016	ZAMORA	03	49 2009 012448253	0809 0809	510,00
0111	10 49100164965	FERNANDEZ GAGO AMADOR	CL DIEGO DE LOSADA 2	49016	ZAMORA	03	49 2009 012856461	0909 0909	136,00
0111	10 49100165167	GRUPO EL ARBOL DISTRIBUC	CL FORJA 93	49001	ZAMORA	03	49 2010 010065163	0809 0809	90,00
0111	10 49100182850	GARLO FOTO S.L.	CL OBISPO REGUERAS 3	49600	BENAVENTE	03	49 2009 012448556	0809 0809	472,00
0111	10 49100387661	GASEOSAS CAMPEONA S.A.L.	CL VILLALPANDO	49005	ZAMORA	03	49 2009 012857875	0909 0909	592,72
0111	10 49101025336	FERROVIAL-AGROMAN S.A.	ZZ NO CONSTA	49331	CALZADILLA D	03	49 2009 012839788	0709 0709	205,68
0111	10 49101025336	FERROVIAL-AGROMAN S.A.	ZZ NO CONSTA	49331	CALZADILLA D	03	49 2010 010065971	0809 0809	205,68
0111	10 49101042211	GARCIA REDONDO MIGUEL AN	AV GENERAL PRIMO DE	49600	BENAVENTE	03	49 2009 012864545	0909 0909	2.503,88
0111	10 49101085859	VALLIZAN CONSTRUCCION Y	CT VILLALPANDO, KM.	49023	ZAMORA	21	49 2009 008008885	0209 0509	11.695,39
0111	10 49101085859	VALLIZAN CONSTRUCCION Y	CT VILLALPANDO, KM.	49023	ZAMORA	03	49 2009 012456135	0809 0809	3.037,70
0111	10 49101085859	VALLIZAN CONSTRUCCION Y	CT VILLALPANDO, KM.	49023	ZAMORA	03	49 2009 012865252	0909 0909	3.037,70
0111	10 49101085859	VALLIZAN CONSTRUCCION Y	CT VILLALPANDO, KM.	49023	ZAMORA	03	49 2009 012865353	1009 1009	1.596,04
0111	10 49101106370	TAJO 20.20, S.L.U.	CL SAN VICENTE 29	49600	BENAVENTE	03	49 2009 012128355	0809 0809	3.157,08
0111	10 49101106370	TAJO 20.20, S.L.U.	CL SAN VICENTE 29	49600	BENAVENTE	03	49 2009 012421274	0909 0909	3.196,88
0111	10 49101212767	CALVO ZURRO TOMAS	CT PALENCIA_ KM. 7	49660	CASTROGONZAL	03	49 2009 012458054	0809 0809	4.214,20
0111	10 49101212767	CALVO ZURRO TOMAS	CT PALENCIA_ KM. 7	49660	CASTROGONZAL	03	49 2009 012867272	0909 0909	4.645,56
0111	10 49101215595	FRUEHAUF COMERCIAL Y SER	CL CTRA PALENCIA 8	49660	CASTROGONZAL	02	49 2009 012867373	0909 0909	6.405,24
0111	10 49101215595	FRUEHAUF COMERCIAL Y SER	CL CTRA PALENCIA 8	49660	CASTROGONZAL	02	49 2010 010028383	1009 1009	2.775,60
0111	10 49101448601	REHABIZA, S.L.	CL BAJADA DEL MERCAD	49002	ZAMORA	03	49 2009 012870912	0909 0909	375,28
0111	10 49101465977	DEHESA DE LOS RUBIALES,	CT VILLAFER	49680	VALDESCORRIE	03	49 2009 012462300	0809 0809	877,12
0111	10 49101465977	DEHESA DE LOS RUBIALES,	CT VILLAFER	49680	VALDESCORRIE	03	49 2009 012871215	0909 0909	869,69
0111	10 49101580963	RRR, COM.B.	CL DIEGO DE ORDAX 2	49003	ZAMORA	03	49 2009 012873336	0909 0909	473,63
0111	10 49101617440	ASOCIACION MERCARTESA	CL VALLE DEL CRISTO	49718	MAYALDE	02	49 2009 012873942	0909 0909	3.077,93
0111	10 49101617440	ASOCIACION MERCARTESA	CL VALLE DEL CRISTO	49718	MAYALDE	02	49 2010 010039396	1009 1009	83,15
0111	10 49101646035	ELECTRONICOS ZAMORANOS,	CL SANTA CLARA 16	49015	ZAMORA	03	49 2009 012464724	0809 0809	598,99
0111	10 49101646035	ELECTRONICOS ZAMORANOS,	CL SANTA CLARA 16	49015	ZAMORA	03	49 2009 012874346	0909 0909	598,99

R-201002399

0111	10	49101646641	MATEOS GARCIA JOSE MANUE	AV PRINCIPE DE ASTUR	49012	ZAMORA	03	49	2009	012464825	0809	0809	970,79
0111	10	49101646641	MATEOS GARCIA JOSE MANUE	AV PRINCIPE DE ASTUR	49012	ZAMORA	03	49	2009	012841913	0709	0709	85,00
0111	10	49101681195	MAXANT DUERO, S.L.	CT TORDESILLAS 57	49530	CORESES	03	49	2009	012875154	0909	0909	438,92
0111	10	49101681195	MAXANT DUERO, S.L.	CT TORDESILLAS 57	49530	CORESES	03	49	2009	012875255	0909	0909	78,24
0111	10	49101793555	BURPAL 2000, S.L.	CL SANTA TERESA 13	49013	ZAMORA	02	49	2009	012320234	0709	0709	693,13
0111	10	49101793555	BURPAL 2000, S.L.	CL SANTA TERESA 13	49013	ZAMORA	03	49	2009	012467956	0809	0809	642,06
0111	10	49101793555	BURPAL 2000, S.L.	CL SANTA TERESA 13	49013	ZAMORA	02	49	2009	012877982	0909	0909	1.169,84
0111	10	49101793959	ALCREIN S.L.	CT PALENCIA 7	49660	CASTROGONZAL	03	49	2009	012468158	0809	0809	430,45
0111	10	49101810935	VALLIZAN MADERAS, S.L.	CT VILLALPANDO KM. 1	49023	ZAMORA	21	49	2009	008008481	0209	0509	2.058,29
0111	10	49101810935	VALLIZAN MADERAS, S.L.	CT VILLALPANDO KM. 1	49023	ZAMORA	21	49	2009	008008683	0209	0509	3.099,64
0111	10	49101810935	VALLIZAN MADERAS, S.L.	CT VILLALPANDO KM. 1	49023	ZAMORA	21	49	2009	008008784	0209	0509	2.120,01
0111	10	49101810935	VALLIZAN MADERAS, S.L.	CT VILLALPANDO KM. 1	49023	ZAMORA	21	49	2009	008009794	0209	0509	1.991,98
0111	10	49101810935	VALLIZAN MADERAS, S.L.	CT VILLALPANDO KM. 1	49023	ZAMORA	03	49	2009	012468663	0809	0809	1.571,26
0111	10	49101810935	VALLIZAN MADERAS, S.L.	CT VILLALPANDO KM. 1	49023	ZAMORA	03	49	2009	012878588	0909	0909	209,50
0111	10	49101961182	SENTRALGES, S.L.	CL CID 21	49018	ZAMORA	02	49	2009	012881521	0909	0909	268,84
0111	10	49102013524	GIL NEGRETE HERNANDEZ AN	CL CANDELARIA RUIZ D	49017	ZAMORA	03	49	2009	012474323	0809	0809	458,50
0111	10	49102013524	GIL NEGRETE HERNANDEZ AN	CL CANDELARIA RUIZ D	49017	ZAMORA	03	49	2009	012883541	0909	0909	458,50
0111	10	49102057475	GLOBALVIA COMUNICACIONES	AV PORTUGAL 21	49016	ZAMORA	02	49	2009	011356904	0309	0309	1.529,40
0111	10	49102057475	GLOBALVIA COMUNICACIONES	AV PORTUGAL 21	49016	ZAMORA	02	49	2009	011935163	0609	0609	808,30
0111	10	49102057475	GLOBALVIA COMUNICACIONES	AV PORTUGAL 21	49016	ZAMORA	02	49	2009	012328217	0709	0709	794,56
0111	10	49102057475	GLOBALVIA COMUNICACIONES	AV PORTUGAL 21	49016	ZAMORA	02	49	2009	012885359	0909	0909	534,37
0111	10	49102057475	GLOBALVIA COMUNICACIONES	AV PORTUGAL 21	49016	ZAMORA	02	49	2010	010050514	1009	1009	534,37
0111	10	49102099511	SERAPICOS PEREIRA SILVIA	CL ARGENTINA 35	49020	ZAMORA	03	49	2009	012475636	0809	0809	499,46
0111	10	49102099511	SERAPICOS PEREIRA SILVIA	CL ARGENTINA 35	49020	ZAMORA	03	49	2009	012886369	0909	0909	487,87
0111	10	49102099511	SERAPICOS PEREIRA SILVIA	CL ARGENTINA 35	49020	ZAMORA	02	49	2010	010051120	1009	1009	1.035,77
0111	10	49102119416	LA VETA DEL JAMON S.L.	PZ SANTIAGO 3	49003	ZAMORA	03	49	2009	012476545	0809	0809	1.604,66
0111	10	49102119416	LA VETA DEL JAMON S.L.	PZ SANTIAGO 3	49003	ZAMORA	03	49	2009	012476646	0909	0909	48,35
0111	10	49102119416	LA VETA DEL JAMON S.L.	PZ SANTIAGO 3	49003	ZAMORA	03	49	2009	012887379	0909	0909	889,38
0111	10	49102119719	DE JESUS ESTRELLA LUIS M	AV FEDERICO SILVA MU	49600	BENAVENTE	03	49	2009	012887480	0909	0909	166,39
0111	10	49102144472	A TECNICOS 97 S.L.	CL SANTA TERESA 13	49013	ZAMORA	02	49	2009	012330540	0709	0709	1.435,52
0111	10	49102144472	A TECNICOS 97 S.L.	CL SANTA TERESA 13	49013	ZAMORA	03	49	2009	012477555	0809	0809	1.334,22
0111	10	49102214291	ROBLES GONZALEZ MIGUEL A	CL TRAVIESA 15	49003	ZAMORA	03	49	2009	012479474	0809	0809	200,64
0111	10	49102214291	ROBLES GONZALEZ MIGUEL A	CL TRAVIESA 15	49003	ZAMORA	03	49	2009	012890413	0909	0909	200,64
0111	10	49102231368	PRIETO BECEDAS JOSE LUIS	CL SANTA CLARA 22	49001	ZAMORA	03	49	2009	012891322	0909	0909	357,02
0111	10	49102255014	PAVIMENTOS SEMURA S.L.	CL GENERALISIMO 84	49192	ROALES	03	49	2009	012481494	0809	0809	1.332,76
0111	10	49102258448	LAS FONTIñAS S.C.	CL CAMINO DE SANTIAG	49600	BENAVENTE	03	49	2009	012893140	0909	0909	321,32
0111	10	49102285831	GALLEGO SANCHEZ MIGUEL A	CL VALDEAGUILA 2	49200	BERMILLO DE	03	49	2009	012894554	0909	0909	473,75
0111	10	49102289871	MOIX SANTERBAS CRISTINA	PZ CASTILLA Y LEON 2	49014	ZAMORA	03	49	2009	012894857	0909	0909	346,51
0111	10	49102289871	MOIX SANTERBAS CRISTINA	PZ CASTILLA Y LEON 2	49014	ZAMORA	03	49	2009	012894958	1009	1009	73,46
0111	10	49102300076	FLORIN --- VASILIU	CL CERVANTES 27	49600	BENAVENTE	03	49	2009	012484023	0809	0809	3.812,80
0111	10	49102300177	IQBAL --- MAZHAR	CL SANTO DOMINGO 1	49600	BENAVENTE	03	49	2009	012484124	0809	0809	244,16
0111	10	49102345041	RODRIGUEZ RIVERO FEDERIC	PZ SEMINARIO 2	49003	ZAMORA	21	49	2009	008903915	0205	0109	4.021,38
0111	10	49102345041	RODRIGUEZ RIVERO FEDERIC	PZ SEMINARIO 2	49003	ZAMORA	10	49	2009	012435119	0209	0209	4.253,31
0111	10	49102345041	RODRIGUEZ RIVERO FEDERIC	PZ SEMINARIO 2	49003	ZAMORA	10	49	2009	012435220	0309	0309	3.792,61
0111	10	49102345041	RODRIGUEZ RIVERO FEDERIC	PZ SEMINARIO 2	49003	ZAMORA	10	49	2009	012435523	0509	0509	4.675,22
0111	10	49102358074	SANCHEZ BERMEJO MARIA CA	PG POLIG.VALCABADO S	49192	VALCABADO	10	49	2010	010004438	0407	0407	96,36
0111	10	49102358074	SANCHEZ BERMEJO MARIA CA	PG POLIG.VALCABADO S	49192	VALCABADO	10	49	2010	010004539	0607	0607	3.579,51
0111	10	49102358074	SANCHEZ BERMEJO MARIA CA	PG POLIG.VALCABADO S	49192	VALCABADO	10	49	2010	010004640	0707	0707	3.098,63
0111	10	49102358074	SANCHEZ BERMEJO MARIA CA	PG POLIG.VALCABADO S	49192	VALCABADO	10	49	2010	010004741	1107	1107	5.560,81
0111	10	49102358074	SANCHEZ BERMEJO MARIA CA	PG POLIG.VALCABADO S	49192	VALCABADO	10	49	2010	010004842	1207	1207	4.653,72
0111	10	49102358074	SANCHEZ BERMEJO MARIA CA	PG POLIG.VALCABADO S	49192	VALCABADO	10	49	2010	010005044	0108	0108	2.623,72

R-201002399

0111 10 49102358074 SANCHEZ BERMEJO MARIA CA PG POLIG.VALCABADO S 49192 VALCABADO 10 49 2010 010005145 0208 0208 1.125,74
0111 10 49102358074 SANCHEZ BERMEJO MARIA CA PG POLIG.VALCABADO S 49192 VALCABADO 10 49 2010 010005246 0308 0308 1.119,87
0111 10 49102358074 SANCHEZ BERMEJO MARIA CA PG POLIG.VALCABADO S 49192 VALCABADO 10 49 2010 010005347 0408 0408 557,69
0111 10 49102358175 HERRERO SAN JUAN ADOLFO CT NACIONAL VI KM. 2 49750 SANTOVENIA 10 49 2010 010061729 1206 1206 363,81
0111 10 49102358175 HERRERO SAN JUAN ADOLFO CT NACIONAL VI KM. 2 49750 SANTOVENIA 10 49 2010 010061830 0107 0107 228,04
0111 10 49102365148 ALARCON ZURITA ANTONIO CL SALAMANCA 7 49028 ZAMORA 21 49 2010 009790331 1008 0209 2.090,50
0111 10 49102365249 DOMINGO MARTORELL JOSE M CL SALAMANCA 7 49028 ZAMORA 21 49 2010 009780328 1008 0209 2.090,50

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 010020794654 LORDEN PEIQUE SANTIAGO PL ENCOMIENDA 4 49028 ZAMORA 03 49 2009 012539896 0909 0909 299,02
0521 07 010020794654 LORDEN PEIQUE SANTIAGO PL ENCOMIENDA 4 49028 ZAMORA 03 49 2009 012644172 1009 1009 299,02
0521 07 051003933344 GARCIA MUÑOZ MARIA ANGEL CT GIJON - SEVILLA 1 49030 ZAMORA 03 49 2009 012540405 0909 0909 315,02
0521 07 051003933344 GARCIA MUÑOZ MARIA ANGEL CT GIJON - SEVILLA 1 49030 ZAMORA 03 49 2009 012644879 1009 1009 315,02
0521 07 060059099441 GALLEGO SANCHEZ MIGUEL A CL VALDEAGUILA 2 49200 BERMILLO DE 03 49 2009 012540506 0909 0909 299,02
0521 07 060059099441 GALLEGO SANCHEZ MIGUEL A CL VALDEAGUILA 2 49200 BERMILLO DE 03 49 2009 012644980 1009 1009 299,02
0521 07 081041601830 GARCIA GARCIA CONCEPCION CL VALDEAGUILA 2 49200 BERMILLO DE 03 49 2009 012541213 0909 0909 311,03
0521 07 081041601830 GARCIA GARCIA CONCEPCION CL VALDEAGUILA 2 49200 BERMILLO DE 03 49 2009 012645687 1009 1009 311,03
0521 07 240048439858 PEREZ DIEZ SANTIAGO CL FEDERICO SILVA 10 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012600928 0909 0909 951,54
0521 07 240048439858 PEREZ DIEZ SANTIAGO CL FEDERICO SILVA 10 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012712577 1009 1009 951,54
0521 07 241002051733 RODRIGUEZ FUENTES ROBERT CL AGUSTIN VAZQUEZ 2 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012601635 0909 0909 368,03
0521 07 241002051733 RODRIGUEZ FUENTES ROBERT CL AGUSTIN VAZQUEZ 2 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012713587 1009 1009 368,03
0521 07 241003471266 CUERVO LORENZO FRANCISCO CT BENAVENTE-MOMBUEY 49622 QUIRUELAS DE 03 49 2009 012601837 0909 0909 299,02
0521 07 241003471266 CUERVO LORENZO FRANCISCO CT BENAVENTE-MOMBUEY 49622 QUIRUELAS DE 03 49 2009 012713789 1009 1009 299,02
0521 07 241010835889 SANCHEZ DOMINGUEZ SONIA AV LUIS MORAN 29 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012602140 0809 0809 299,02
0521 07 280364185076 GOMEZ SILVA FRANCISCO JA CL CARRTERA DE SALAM 49028 ZAMORA 03 49 2009 012543334 0909 0909 299,02
0521 07 280364185076 GOMEZ SILVA FRANCISCO JA CL CARRTERA DE SALAM 49028 ZAMORA 03 49 2009 012648115 1009 1009 299,02
0521 07 280437600336 JIMENEZ AMORIZ ISRAEL CL MERIDA 55 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012603251 0909 0909 311,03
0521 07 280437600336 JIMENEZ AMORIZ ISRAEL CL MERIDA 55 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012715005 1009 1009 311,03
0521 07 281003537886 MARTIN MARTIN ALVARO JOR CR ZAMORA BENAVENTE 49743 FONTANILLAS 03 49 2009 012544142 0909 0909 299,02
0521 07 281127746184 HLIOUA --- JAWAD CL TRAVESIA 10 49400 FUENTESAUCO 03 49 2009 012544344 0909 0909 269,89
0521 07 281127746184 HLIOUA --- JAWAD CL TRAVESIA 10 49400 FUENTESAUCO 03 49 2009 012649226 1009 1009 269,89
0521 07 281209187889 FLORIN --- VASILIU CL CERVANTES 27 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012603655 0909 0909 299,02
0521 07 281209187889 FLORIN --- VASILIU CL CERVANTES 27 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012715510 1009 1009 299,02
0521 07 281225664957 CLANTON --- VIORICA CL CERVANTES 27 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012603756 0909 0909 299,02
0521 07 281225664957 CLANTON --- VIORICA CL CERVANTES 27 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012715611 1009 1009 299,02
0521 07 281236609789 FLORIN --- CLANTON CL CERVANTES 27 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012603857 0909 0909 299,02
0521 07 281236609789 FLORIN --- CLANTON CL CERVANTES 27 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012715712 1009 1009 299,02
0521 07 281244872371 BATUR --- RAHMI CL SANCTI SPIRITUS 3 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012604059 0909 0909 299,02
0521 07 281287891265 OLIVARES MARCOS MONICA CL CERVANTES 27 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012604160 0909 0909 299,02
0521 07 281287891265 OLIVARES MARCOS MONICA CL CERVANTES 27 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012715914 1009 1009 299,02
0521 07 290051059052 HIDALGO PARRAS FRANCISCO CL ALMENDRALEJO 52 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012716015 1009 1009 299,02
0521 07 320034385695 REINA MARTINEZ JOSE LUIS CT VILLACASTIN A VIG 49140 TABARA 03 49 2009 012544950 0909 0909 299,02
0521 07 320034385695 REINA MARTINEZ JOSE LUIS CT VILLACASTIN A VIG 49140 TABARA 03 49 2009 012649933 1009 1009 299,02
0521 07 321009980743 BATISTA DE MAGALHAES JOA CL PEREZ MARRON 1 49500 ALCA ICES 03 49 2009 012545152 0909 0909 299,02
0521 07 330902331873 FERRERO BLANCO ENRIQUE CL SIMON BOLIVAR, NA 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012604463 0909 0909 299,02
0521 07 330902331873 FERRERO BLANCO ENRIQUE CL SIMON BOLIVAR, NA 49600 BENAVENTE 03 49 2009 012717126 1009 1009 299,02
0521 07 371002206111 DURAN PRIETO LEANDRO AV TRES CRUCES (OF. 49008 ZAMORA 03 49 2009 012546263 0909 0909 299,02
0521 07 371002206111 DURAN PRIETO LEANDRO AV TRES CRUCES (OF. 49008 ZAMORA 03 49 2009 012651246 1009 1009 299,02
0521 07 371012104959 CORDEIRO PEREIRA ANTONIO CL FERIA 1 49280 PERERUELA 03 49 2009 012547273 0909 0909 303,83
0521 07 371013005140 SERAPICOS PEREIRA SILVIA CL MARAGATOS 9 49280 PERERUELA 03 49 2009 012547475 0909 0909 299,02
0521 07 371013005140 SERAPICOS PEREIRA SILVIA CL MARAGATOS 9 49280 PERERUELA 03 49 2009 012652458 1009 1009 299,02

R-201002399

0521	07	381000076337	PRIETO BECEDAS JOSE LUIS	CL SANTA CLARA 22	49015 ZAMORA	03	49	2009	012652559	1009	1009	299,02
0521	07	450035563760	FERNANDEZ ALVAREZ MARIA	CL RONDA DE SAN BERN	49600 BENAVENTE	03	49	2009	012717732	1009	1009	303,83
0521	07	471002008004	PEREZ GARCIA MARIA BEGOÑ	CL RENUEVA 25	49600 BENAVENTE	03	49	2009	012605978	0909	0909	299,02
0521	07	471013342856	YUSEIN TEFIK VASVI	AV FEDERICO SILVA 19	49600 BENAVENTE	03	49	2009	012606382	0909	0909	302,00
0521	07	471013342856	YUSEIN TEFIK VASVI	AV FEDERICO SILVA 19	49600 BENAVENTE	03	49	2009	012718944	1009	1009	302,00
0521	07	490014278236	RODRIGUEZ FERRERO BERNAR	AV REQUEJO 40 -TALLE	49022 ZAMORA	03	49	2009	012657108	1009	1009	299,02
0521	07	490015860346	GARCIA BRAGADO PEDRO	CL MARIANO BENLLIURE	49004 ZAMORA	03	49	2009	012552327	0909	0909	569,30
0521	07	490015860346	GARCIA BRAGADO PEDRO	CL MARIANO BENLLIURE	49004 ZAMORA	03	49	2009	012658825	1009	1009	569,30
0521	07	490016705660	RODRIGUEZ ASENSIO FRANCI	CL PERICUTO 18	49026 ZAMORA	03	49	2009	012553337	0909	0909	608,22
0521	07	490016705660	RODRIGUEZ ASENSIO FRANCI	CL PERICUTO 18	49026 ZAMORA	03	49	2009	012659835	1009	1009	608,22
0521	07	490016763456	RODRIGUEZ ANDRES MARIA C	CL PENA TREVINCA 14	49023 ZAMORA	03	49	2009	012553539	0909	0909	299,02
0521	07	490016763456	RODRIGUEZ ANDRES MARIA C	CL PENA TREVINCA 14	49023 ZAMORA	03	49	2009	012660037	1009	1009	299,02
0521	07	490017294734	FELIX VIÑAS APOLINAR	CL SAN VICENTE 1	49004 ZAMORA	03	49	2009	012554044	0909	0909	591,80
0521	07	490017946957	BAZ MARTIN ISIDRO	CL COLON 13	49020 ZAMORA	03	49	2009	012555862	0909	0909	299,02
0521	07	490017946957	BAZ MARTIN ISIDRO	CL COLON 13	49020 ZAMORA	03	49	2009	012661855	1009	1009	299,02
0521	07	490018228055	HERRERA IGLESIAS BENIGNO	CR ESTACION 23	49003 ZAMORA	03	49	2009	012556670	0909	0909	375,23
0521	07	490018667888	MORALES FORTES ANGEL	CL LAS ANIMAS 39	49400 FUENTESAUCO	03	49	2009	012557175	0909	0909	299,02
0521	07	490018667888	MORALES FORTES ANGEL	CL LAS ANIMAS 39	49400 FUENTESAUCO	03	49	2009	012663471	1009	1009	299,02
0521	07	490018835216	RODRIGUEZ ASENSIO JOSE	CL VALDERREY, PORTAL	49031 ZAMORA	03	49	2009	012557680	0909	0909	349,03
0521	07	490018835216	RODRIGUEZ ASENSIO JOSE	CL VALDERREY, PORTAL	49031 ZAMORA	03	49	2009	012664178	1009	1009	349,03
0521	07	490019182594	GONZALEZ REFOYO TOMASA	CL AMARGURA, 3	49007 ZAMORA	03	49	2009	012557983	0909	0909	299,02
0521	07	490020119757	PEÑA ARTEAGA MACARIO SAN	CL CHURRUCA 52	49020 ZAMORA	03	49	2009	012560613	0909	0909	299,02
0521	07	490020119757	PEÑA ARTEAGA MACARIO SAN	CL CHURRUCA 52	49020 ZAMORA	03	49	2009	012668222	1009	1009	299,02
0521	07	490020213121	ROMAN MANGAS MARTIN	CL LA SALUD 14	49024 ZAMORA	03	49	2009	012560714	0909	0909	299,02
0521	07	490020213121	ROMAN MANGAS MARTIN	CL LA SALUD 14	49024 ZAMORA	03	49	2009	012668323	1009	1009	299,02
0521	07	490020264550	ALFONSO FINCIAS ANTONIO	AS Nº 145	49009 ZAMORA	03	49	2009	012668424	1009	1009	299,02
0521	07	490020413181	LOPEZ SANTAMARIA TERESA	CL PUERTA NUEVA 14	49002 ZAMORA	03	49	2009	012561017	0909	0909	318,02
0521	07	490020413181	LOPEZ SANTAMARIA TERESA	CL PUERTA NUEVA 14	49002 ZAMORA	03	49	2009	012668727	1009	1009	318,02
0521	07	490020948095	CUADRADO ALONSO FRANCISC	PZ CASTILLA Y LEON 2	49014 ZAMORA	03	49	2009	012669434	1009	1009	591,80
0521	07	490021379343	MAÑANES ARGUELLO MODESTO	CL ASTORGA 3	49600 BENAVENTE	03	49	2009	012611638	0909	0909	1.265,45
0521	07	490021379343	MAÑANES ARGUELLO MODESTO	CL ASTORGA 3	49600 BENAVENTE	03	49	2009	012726523	1009	1009	1.265,45
0521	07	490021585063	NUEVO FRAILE MIGUEL ANGE	AV EL FERIAL 18	49600 BENAVENTE	03	49	2009	012611941	0909	0909	299,02
0521	07	490021585063	NUEVO FRAILE MIGUEL ANGE	AV EL FERIAL 18	49600 BENAVENTE	03	49	2009	012726927	1009	1009	299,02
0521	07	490021704089	MAÑANES ARGUELLO LORENZO	CL ASTORGA 3	49600 BENAVENTE	03	49	2009	012727230	1009	1009	1.265,45
0521	07	490021812611	CUESTA ROYO CARLOS	AV PRINCIPE DE ASTUR	49029 ZAMORA	03	49	2009	012563643	0909	0909	299,02
0521	07	490021812611	CUESTA ROYO CARLOS	AV PRINCIPE DE ASTUR	49029 ZAMORA	03	49	2009	012671252	1009	1009	299,02
0521	07	490023046531	CORRAL MARTINEZ SATURNIN	CL VIA CANAL 9	49600 BENAVENTE	03	49	2009	012614264	0909	0909	198,50
0521	07	490023046531	CORRAL MARTINEZ SATURNIN	CL VIA CANAL 9	49600 BENAVENTE	03	49	2009	012728644	1009	1009	198,50
0521	07	490023432814	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	AV SALAMANCA 21	49155 BOVEDA DE TO	03	49	2009	012569707	0909	0909	299,02
0521	07	490023432814	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	AV SALAMANCA 21	49155 BOVEDA DE TO	03	49	2009	012677922	1009	1009	299,02
0521	07	490023520013	PEREZ PEREZ JOSE CAYO	CL FLORES DE SAN TOR	49002 ZAMORA	03	49	2009	012570414	0909	0909	299,02
0521	07	490023520013	PEREZ PEREZ JOSE CAYO	CL FLORES DE SAN TOR	49002 ZAMORA	03	49	2009	012679639	1009	1009	299,02
0521	07	490023632975	CORDERO MUÑIZ MARIA MILA	CL VALORIO	49025 ZAMORA	03	49	2009	012570919	0909	0909	299,02
0521	07	490023632975	CORDERO MUÑIZ MARIA MILA	CL VALORIO	49025 ZAMORA	03	49	2009	012680043	1009	1009	299,02
0521	07	490023653890	FERNANDEZ MORA CARLOS JA	CL OBISPO NIETO 45	49026 ZAMORA	03	49	2009	012571121	0909	0909	373,94
0521	07	490023707444	BARRIOS SIMON JOSE ANTON	CL MONFORTE 1	49001 ZAMORA	03	49	2009	012571323	0909	0909	299,02
0521	07	490023707444	BARRIOS SIMON JOSE ANTON	CL MONFORTE 1	49001 ZAMORA	03	49	2009	012680245	1009	1009	299,02
0521	07	490023959139	PEREDA PASTOR JOSE MIGUE	CL PABLO MORILLO 13	49013 ZAMORA	03	49	2009	012572333	0909	0909	299,02
0521	07	490023959139	PEREDA PASTOR JOSE MIGUE	CL PABLO MORILLO 13	49013 ZAMORA	03	49	2009	012681053	1009	1009	299,02
0521	07	490024024110	BLANCO LOPEZ MICAELA	CL SALAMANCA 45	49028 ZAMORA	03	49	2009	012572636	0909	0909	299,02
0521	07	490024454849	SANCHEZ LOZANO JUAN CARL	CR HINIESTA 31	49025 ZAMORA	03	49	2009	012574656	0909	0909	299,02

R-201002399

0521	07	490024454849	SANCHEZ LOZANO JUAN CARL	CR HINIESTA 31	49025 ZAMORA	03	49	2009	012684588	1009	1009	299,02
0521	07	490025475167	MENDEZ FERNANDEZ FRANCIS	CL LOS REMEDIOS 1	49031 ZAMORA	03	49	2009	012578696	0909	0909	299,02
0521	07	490025651383	VAQUERO RODRIGUEZ ALEJAN	CL VIRGEN DE GRACIA	49800 TORO	03	49	2009	012579508	0909	0909	299,02
0521	07	490025705745	GUTIERREZ MERINO MAXIMO	CL SAN BLAS 9	49023 ZAMORA	03	49	2009	012579912	0909	0909	299,02
0521	07	490025705745	GUTIERREZ MERINO MAXIMO	CL SAN BLAS 9	49023 ZAMORA	03	49	2009	012690248	1009	1009	299,02
0521	07	491000002694	ESCRIBANO MONGE JUAN CAR	CR ZAMORA FERMOSELL	49240 VILLAR DEL B	03	49	2009	012580720	0909	0909	368,03
0521	07	491000002694	ESCRIBANO MONGE JUAN CAR	CR ZAMORA FERMOSELL	49240 VILLAR DEL B	03	49	2009	012690955	1009	1009	368,03
0521	07	491000343208	RONCERO BARTOLOME JAVIER	CL ALFONSO PEñA 7	49010 ZAMORA	03	49	2009	012582033	0909	0909	299,02
0521	07	491000510027	DEL RIO PRIETO JUAN JOSE	ZZ NO CONSTA	49512 CEADEA	03	49	2009	012582437	0909	0909	299,02
0521	07	491000510027	DEL RIO PRIETO JUAN JOSE	ZZ NO CONSTA	49512 CEADEA	03	49	2009	012692571	1009	1009	299,02
0521	07	491000831642	GIL NEGRETE HERNANDEZ AN	CL CANDELARIA RUIZ D	49017 ZAMORA	03	49	2009	012583245	0909	0909	299,02
0521	07	491000831642	GIL NEGRETE HERNANDEZ AN	CL CANDELARIA RUIZ D	49017 ZAMORA	03	49	2009	012693783	1009	1009	299,02
0521	07	491002511358	PRIETO ESTEBAN SORAYA	AV TRES CRUCES 3	49008 ZAMORA	03	49	2009	012587184	0909	0909	299,02
0521	07	491002511358	PRIETO ESTEBAN SORAYA	AV TRES CRUCES 3	49008 ZAMORA	03	49	2009	012697928	1009	1009	299,02
0521	07	491002571073	LOPEZ SANCHEZ ANA	CL CANTON 1	49028 ZAMORA	03	49	2009	012587386	0909	0909	303,83
0521	07	491002571073	LOPEZ SANCHEZ ANA	CL CANTON 1	49028 ZAMORA	03	49	2009	012698130	1009	1009	303,83
0521	07	491002653626	ESCUDERO CARBAYO ISMAEL	PL DEL MERCADO 10	49003 ZAMORA	03	49	2009	011629413	0509	0509	299,02
0521	07	491002653626	ESCUDERO CARBAYO ISMAEL	PL DEL MERCADO 10	49003 ZAMORA	03	49	2009	011814824	0609	0609	299,02
0521	07	491002653626	ESCUDERO CARBAYO ISMAEL	PL DEL MERCADO 10	49003 ZAMORA	03	49	2009	012069448	0709	0709	299,02
0521	07	491002653626	ESCUDERO CARBAYO ISMAEL	PL DEL MERCADO 10	49003 ZAMORA	03	49	2009	012129264	0809	0809	299,02
0521	07	491002653626	ESCUDERO CARBAYO ISMAEL	PL DEL MERCADO 10	49003 ZAMORA	03	49	2009	012129365	0909	0909	299,02
0521	07	491004971623	GONZALEZ CHARRO ENGRACIA	AV LUIS MORAN 4	49600 BENAVENTE	03	49	2009	012624166	0909	0909	299,02
0521	07	491004971623	GONZALEZ CHARRO ENGRACIA	AV LUIS MORAN 4	49600 BENAVENTE	03	49	2009	012738647	1009	1009	299,02
0521	07	491005091154	DE CASTRO FERNANDEZ JESU	CL POSITO 22	49840 VEZDEMARBAN	03	49	2009	012592844	0909	0909	299,02
0521	07	491005091154	DE CASTRO FERNANDEZ JESU	CL POSITO 22	49840 VEZDEMARBAN	03	49	2009	012702877	1009	1009	299,02
0521	07	491005292026	SAAVEDRA ESCOBAR OLTY DE	CL LA SOLANA 16	49190 MORALES DEL	03	49	2009	012593753	0909	0909	311,03
0521	07	491005292026	SAAVEDRA ESCOBAR OLTY DE	CL LA SOLANA 16	49190 MORALES DEL	03	49	2009	012703887	1009	1009	311,03
0521	07	491006347912	COSTA DIAS LUIS MANUEL	Apartado Correos: 33	49300 PUEBLA DE SA	03	49	2009	012625176	0909	0909	317,65
0521	07	491006347912	COSTA DIAS LUIS MANUEL	Apartado Correos: 33	49300 PUEBLA DE SA	03	49	2009	012744206	1009	1009	317,65
0521	07	491006354275	PERTICARINI --- LUIS ALB	CL LA IGLESIA 12	49717 SAN MIGUEL D	03	49	2009	012596581	0909	0909	299,02
0521	07	491006354275	PERTICARINI --- LUIS ALB	CL LA IGLESIA 12	49717 SAN MIGUEL D	03	49	2009	012707022	1009	1009	299,02
0521	07	491006368625	PEREIRA DA ROCHA DORINAL	CL JULIAN BARRIO BAR	49626 SANTA MARTA	03	49	2009	012625277	0909	0909	231,50
0521	07	491006437333	LLUCH SERRAT SERGIO	CL CERMEñO 1	49800 TORO	03	49	2009	012596783	0909	0909	299,02
0521	07	491006437333	LLUCH SERRAT SERGIO	CL CERMEñO 1	49800 TORO	03	49	2009	012707224	1009	1009	299,02
0521	07	491006943450	IONEL --- MARCU	CL LIBERTAD 47	49010 ZAMORA	03	49	2009	012597389	0909	0909	299,02
0521	07	491006943450	IONEL --- MARCU	CL LIBERTAD 47	49010 ZAMORA	03	49	2009	012708032	1009	1009	299,02
0521	07	491007168570	LOSADA SAÑUDO LORENZO	CL CUESTA DEL PIÑEDO	49002 ZAMORA	03	49	2009	012597591	0909	0909	299,02
0521	07	491007168570	LOSADA SAÑUDO LORENZO	CL CUESTA DEL PIÑEDO	49002 ZAMORA	03	49	2009	012708436	1009	1009	299,02
0521	07	491007177361	DOMINGUES FERNANDEZ RICA	CL SAN FRANCISCO 11	49500 ALCA ICES	03	49	2009	012708638	1009	1009	299,02
0521	07	491007202926	VLAD --- AUREL	CL FUENTELARREINA 14	49009 ZAMORA	03	49	2009	012708739	0909	0909	299,02
0521	07	491007202926	VLAD --- AUREL	CL FUENTELARREINA 14	49009 ZAMORA	03	49	2009	012708840	1009	1009	299,02
0521	07	491007212626	PIRES MARCOS MANUEL EDUA	CL VALDEAGUILA 8	49200 BERMILLO DE	03	49	2009	012597894	0909	0909	299,02
0521	07	491007212626	PIRES MARCOS MANUEL EDUA	CL VALDEAGUILA 8	49200 BERMILLO DE	03	49	2009	012709143	1009	1009	299,02
0521	07	491007215454	NITU --- CARMEN	AV CARDENAL CISNEROS	49010 ZAMORA	03	49	2009	012597995	0909	0909	299,02
0521	07	491007215454	NITU --- CARMEN	AV CARDENAL CISNEROS	49010 ZAMORA	03	49	2009	012709244	1009	1009	299,02
0521	07	491007452803	MANGAL --- IONUT	AV SALAMANCA 46	49155 BOVEDA DE TO	03	49	2009	012598403	0909	0909	299,02
0521	07	491007452803	MANGAL --- IONUT	AV SALAMANCA 46	49155 BOVEDA DE TO	03	49	2009	012709648	1009	1009	299,02
0521	07	491007853129	MUTI --- VANDANA	CL COSTANILLA 5	49800 TORO	03	49	2009	012598908	0909	0909	299,02
0521	07	491007853129	MUTI --- VANDANA	CL COSTANILLA 5	49800 TORO	03	49	2009	012710153	1009	1009	299,02
0521	07	491008447051	VLAD --- FLORIN MARIAN	CL FUENTELAREINA 14	49009 ZAMORA	03	49	2009	012710355	1009	1009	299,02
0521	07	491008449071	OLIVEIRA PINTO EVA MARIA	CL CAMPO DE MARTE 19	49007 ZAMORA	03	49	2009	012599211	0909	0909	299,02

R-201002399

0521	07	491008449071	OLIVEIRA PINTO EVA MARIA	CL CAMPO DE MARTE 19	49007	ZAMORA	03	49	2009	012710456	1009	1009	299,02
0521	07	491008640849	MOREIRA QUEIROS ANTONIO	BA DEL MERCADO 5	49005	ZAMORA	03	49	2009	012710759	0909	0909	317,65
0521	07	491008640849	MOREIRA QUEIROS ANTONIO	BA DEL MERCADO 5	49005	ZAMORA	03	49	2009	012710860	1009	1009	317,65
0521	07	501009121688	VENDEIRO --- PAULO JORGE	CL PALENCIA 5	49025	ZAMORA	03	49	2009	012599615	0909	0909	299,02
0521	07	501009121688	VENDEIRO --- PAULO JORGE	CL PALENCIA 5	49025	ZAMORA	03	49	2009	012710961	1009	1009	299,02

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	041024791390	DENDEN --- BENDEHIBA	CL REGIMIENTO DE TOL	49011	ZAMORA	03	49	2009	012749559	0909	0909	11,72
0611	07	061027989732	SALI --- CLAUDIA	CL COLON 11	49717	SAN MIGUEL D	03	49	2009	012485538	0809	0809	100,48
0611	07	061027989732	SALI --- CLAUDIA	CL COLON 11	49717	SAN MIGUEL D	03	49	2009	012749761	0909	0909	92,10
0611	07	091003700072	BRAGA --- MARIA LAURA	CL AURORA 2	49150	MORALEJA DEL	03	49	2009	012486043	0809	0809	100,48
0611	07	091003700072	BRAGA --- MARIA LAURA	CL AURORA 2	49150	MORALEJA DEL	03	49	2009	012750569	0909	0909	50,24
0611	07	091003734731	LEONOR AUGUSTO ANTONIO J	PZ COLON 13	49882	VALDEFINJAS	03	49	2009	012486144	0809	0809	100,48
0611	07	091003734731	LEONOR AUGUSTO ANTONIO J	PZ COLON 13	49882	VALDEFINJAS	03	49	2009	012750670	0909	0909	100,48
0611	07	101011334057	MAIMOUNI --- KHADIJA	CL CL CALDEREROS 2	49002	ZAMORA	03	49	2009	012486346	0809	0809	100,48
0611	07	111038183742	COMANESCU --- CRISTOFON	CL ILDEFONSO ANDRES	49810	MORALES DE T	03	49	2009	012750973	0909	0909	10,88
0611	07	131025723149	BALAN --- FLORIN	CL CHURRUCA 25	49030	ZAMORA	03	49	2009	012486548	0809	0809	100,48
0611	07	131025723149	BALAN --- FLORIN	CL CHURRUCA 25	49030	ZAMORA	03	49	2009	012751175	0909	0909	100,48
0611	07	161005251148	KABBOURI --- MOHAMED	RD DE ARRIBA 6	49110	CASTROVERDE	03	49	2009	012530604	0809	0809	100,48
0611	07	161005251148	KABBOURI --- MOHAMED	RD DE ARRIBA 6	49110	CASTROVERDE	03	49	2009	012826351	0909	0909	79,55
0611	07	161009798933	PERJU --- MARIUS	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012486851	0809	0809	83,74
0611	07	161009798933	PERJU --- MARIUS	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012751579	0909	0909	58,61
0611	07	161012292237	DURAC --- CATALIN	PZ SAN AGUSTIN 5	49002	ZAMORA	03	49	2009	012751882	0909	0909	62,80
0611	07	211040104275	INPARAT --- NICOLETA OLG	CL MAESTRA JULIANA 9	49530	CORESES	03	49	2010	010156608	0809	0809	58,61
0611	07	211040104275	INPARAT --- NICOLETA OLG	CL MAESTRA JULIANA 9	49530	CORESES	03	49	2010	010156709	0909	0909	79,55
0611	07	211040146008	FERESTRAU --- PETRU	CL MAESTRA JULIANA 9	49530	CORESES	03	49	2010	010157113	0809	0809	58,61
0611	07	211040146008	FERESTRAU --- PETRU	CL MAESTRA JULIANA 9	49530	CORESES	03	49	2010	010157214	0909	0909	79,55
0611	07	211040392548	ARGINT --- VALENTINA	CL LA SERNA	49530	CORESES	03	49	2009	012487356	0809	0809	83,74
0611	07	211040392548	ARGINT --- VALENTINA	CL LA SERNA	49530	CORESES	03	49	2009	012752589	0909	0909	83,74
0611	07	211040392952	DOCEA --- ALICE GIORGIAN	CL LA SIERNA	49530	CORESES	03	49	2009	012487457	0809	0809	83,74
0611	07	211040392952	DOCEA --- ALICE GIORGIAN	CL LA SIERNA	49530	CORESES	03	49	2009	012752690	0909	0909	96,29
0611	07	211040393053	GEORGESCU --- MIRELA	CL LA SERNA	49530	CORESES	03	49	2009	012487558	0809	0809	79,55
0611	07	211040393053	GEORGESCU --- MIRELA	CL LA SERNA	49530	CORESES	03	49	2009	012752791	0909	0909	96,29
0611	07	211041195224	NICOLAE --- ELENA	CL LA SERNA	49530	CORESES	03	49	2009	012487659	0809	0809	83,74
0611	07	211041195224	NICOLAE --- ELENA	CL LA SERNA	49530	CORESES	03	49	2009	012752892	0909	0909	96,29
0611	07	231042117601	SALI --- VERA	CL CAPUCHINOS 20	49800	TORO	03	49	2009	012753195	0909	0909	24,29
0611	07	241015462284	MITKOVA SIRAKOVA ADELINA	CL LA LAGUNA 40	49618	TARDEMEZAR	03	49	2009	012826654	0909	0909	62,80
0611	07	241019021376	ALEKSANDROV SPIRIDONOV R	CL ARRIBA 7	49618	VILLAGERIZ	03	49	2009	012826856	0909	0909	45,22
0611	07	261002505678	CESAR JORGE DIAMANTINO	CL DEL RIO 6	49410	FUENTELAPE A	03	49	2009	012753502	0909	0909	26,80
0611	07	261007651429	DE SOUSA RIBEIRO ROGERIO	PZ SAN SALVADOR 3	49800	TORO	03	49	2009	012488467	0809	0809	100,48
0611	07	261007651429	DE SOUSA RIBEIRO ROGERIO	PZ SAN SALVADOR 3	49800	TORO	03	49	2009	012753704	0909	0909	92,10
0611	07	261009070255	AIRES FERREIRA LUIS MIGU	PZ ALFONSO XIII 1	49882	VALDEFINJAS	03	49	2009	012488972	0809	0809	100,48
0611	07	261009070255	AIRES FERREIRA LUIS MIGU	PZ ALFONSO XIII 1	49882	VALDEFINJAS	03	49	2009	012754108	0909	0909	100,48
0611	07	261010192223	MOURA FELIX MARIA AURORA	PZ SAN SALVADOR 3	49800	TORO	03	49	2009	012754512	0909	0909	17,58
0611	07	261010909215	JOSE DE JESUS FRANCISCO	PZ SAN SALVADOR 3	49800	TORO	03	49	2009	012754613	0909	0909	17,58
0611	07	261011793228	CARVALHO PINTO JOAO PAUL	PZ SAN SALVADOR 3	49800	TORO	03	49	2009	012754714	0909	0909	17,58
0611	07	261012180016	GONÇALVES --- LUIS MANUE	PZ SAN SALVADOR 3	49800	TORO	03	49	2009	012754815	0909	0909	17,58
0611	07	261013304105	VILA MORENO LUIS JOSE	CL DEL PEGO 12	49820	VILLABUENA D	03	49	2009	012489275	0809	0809	100,48
0611	07	261013304105	VILA MORENO LUIS JOSE	CL DEL PEGO 12	49820	VILLABUENA D	03	49	2009	012755017	0909	0909	41,87
0611	07	261014139719	GOMES DOS SANTOS ADELINO	CL PLAZA	49192	ROALES	03	49	2009	012755118	0909	0909	41,87
0611	07	281211713529	PEEVA VALCHEVA VELINA	CL PALANCA 2	49400	FUENTESAUCO	03	49	2009	012755623	0909	0909	7,54

R-201002399

0611	07	281298271477	DIAS DA SILVA SERGIO AGO	PZ SAN SALVADOR 3	49800	TORO	03	49	2009	012756128	0909	0909		17,58
0611	07	301049720665	EL HARCHI --- SALAH	CL LA SILERA 12	49135	SAN AGUSTIN	03	49	2009	012531614	0809	0809		100,48
0611	07	301049720665	EL HARCHI --- SALAH	CL LA SILERA 12	49135	SAN AGUSTIN	03	49	2009	012827361	0909	0909		80,39
0611	07	301052811228	FOUAD --- ABDESLAM	CL SANTA CLARA 81	49600	BENAVENTE	03	49	2009	012827563	0909	0909		44,38
0611	07	331040430239	IANCU --- IONUT	CR CARRETERA LA ESTA	49530	CORESES	03	49	2009	012757239	0909	0909		66,98
0611	07	340020621454	CASAL --- JOSE JOAQUIN	CL RODERA 5	49220	FERMOSELLE	03	49	2009	012491194	0809	0809		100,48
0611	07	340020621454	CASAL --- JOSE JOAQUIN	CL RODERA 5	49220	FERMOSELLE	03	49	2009	012757340	0909	0909		87,92
0611	07	341006454456	IVANOV --- ESTAMEN KOLEV	CL POZO 3	49135	REVELLINOS	03	49	2009	012532018	0809	0809		100,48
0611	07	341006454456	IVANOV --- ESTAMEN KOLEV	CL POZO 3	49135	REVELLINOS	03	49	2009	012827765	0909	0909		8,38
0611	07	371014590987	DIMITROV --- SASHO MARIN	CL LA VEGA 5	49717	SAN MIGUEL D	03	49	2009	012758350	0909	0909		8,38
0611	07	371015220881	TARAN --- LUCIAN	CL FUENTESECAS 19	49832	MALVA	03	49	2009	012758451	0909	0909		15,91
0611	07	411111200495	BABOI --- IONEL	CL CUESTA EMPEDRADA	49800	TORO	03	49	2009	012492511	0809	0809		87,92
0611	07	411111200495	BABOI --- IONEL	CL CUESTA EMPEDRADA	49800	TORO	03	49	2009	012758956	0909	0909		62,80
0611	07	411111773001	ALLII - - - GHEORGHE	CT PORTUGAL	49004	ZAMORA	03	49	2009	012492612	0809	0809		24,29
0611	07	411111773405	ALI - - - TUTU	CL RAMON ALVAREZ ESP	49004	ZAMORA	03	49	2009	012492713	0809	0809		87,92
0611	07	411111773405	ALI - - - TUTU	CL RAMON ALVAREZ ESP	49004	ZAMORA	03	49	2009	012759158	0909	0909		100,48
0611	07	451010606276	GONCALVES --- DOMINGOS	ZZ NO CONSTA	49335	FERRERAS DE	03	49	2009	012532321	0809	0809		14,23
0611	07	451010606276	GONCALVES --- DOMINGOS	ZZ NO CONSTA	49335	FERRERAS DE	03	49	2009	012828169	0909	0909		100,48
0611	07	451014689067	RADU --- SORIN ALEXANDRU	CL LOS REMEDIOS 1	49027	ZAMORA	03	49	2009	012492915	0809	0809		8,38
0611	07	451014689067	RADU --- SORIN ALEXANDRU	CL LOS REMEDIOS 1	49027	ZAMORA	03	49	2009	012759461	0909	0909		62,80
0611	07	451026046252	ZAMFIR --- PETRE	CL EL TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012759562	0909	0909		16,75
0611	07	451026046757	RUTA --- GHIORGHITA	CL EL TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012759663	0909	0909		16,75
0611	07	451026047161	RADUCANU --- VIOLETA	CL REINA 16	49004	ZAMORA	03	49	2009	012493016	0809	0809		100,48
0611	07	451026047161	RADUCANU --- VIOLETA	CL REINA 16	49004	ZAMORA	03	49	2009	012759764	0909	0909		77,87
0611	07	471015460082	RADOSLAVOV RADOSLAV ANGE	CL LA IGLESIA 11	49591	RIOFRIO DE A	03	49	2009	012493824	0809	0809		77,03
0611	07	471019390101	ASENOV --- MIMO MIHAYLOV	CL CORRILLO 26	49832	MALVA	03	49	2009	011990434	0609	0609		100,48
0611	07	471019835893	OUAMOUCH --- HASSAN	CL SIERRA PAMBLEY 27	49148	MORERUELA DE	03	49	2009	012828674	0909	0909		16,75
0611	07	490019711145	BERMEJO SERRANO EMILIANO	CL LOS BARRIOS 1	49722	SAN MARCIAL	03	49	2009	012763505	0909	0909		80,39
0611	07	490022101688	RODRIGUEZ ALVES HUMBERTO	CL SIN SEÑAS	49001	ZAMORA	03	49	2009	012764717	0909	0909		25,96
0611	07	490023632470	JIMENEZ JIMENEZ ALFONSO	CL REINA 16	49004	ZAMORA	03	49	2009	012765727	0909	0909		14,23
0611	07	490023839810	ALVES LOPEZ LUIS BERNARD	CL CARRETERA DE LA E	49300	PUEBLA DE SA	03	49	2009	012533331	0809	0809		79,55
0611	07	490023839810	ALVES LOPEZ LUIS BERNARD	CL CARRETERA DE LA E	49300	PUEBLA DE SA	03	49	2009	012828977	0909	0909		100,48
0611	07	490025789106	AUGUSTO JOAO ISIDRO	CR ALCAÑICES 90	49167	MUELAS DEL P	03	49	2009	012496652	0809	0809		16,75
0611	07	490025789106	AUGUSTO JOAO ISIDRO	CR ALCAÑICES 90	49167	MUELAS DEL P	03	49	2009	012766333	0909	0909		100,48
0611	07	491000693620	RAMOS FUENTES DAVID	CL SANTA TERESA 20	49013	ZAMORA	03	49	2009	012766535	0909	0909		8,38
0611	07	491004217851	DOS SANTOS FAOES CARLOS	CL RAMON ALVAREZ 10	49004	ZAMORA	03	49	2009	012768858	0909	0909		30,98
0611	07	491005764902	EMILOVA DIMITROVA ISKRA	CL ALBERCA DE CAPUCH	49800	TORO	03	49	2009	012498066	0809	0809		100,48
0611	07	491005764902	EMILOVA DIMITROVA ISKRA	CL ALBERCA DE CAPUCH	49800	TORO	03	49	2009	012771181	0909	0909		54,42
0611	07	491006216152	YUSEINOV ALIEV YUSEIN	AV CARLOS PINILLA 10	49800	TORO	03	49	2009	012772902	0909	0909		8,38
0611	07	491006216253	SEYDAMEDOVA YUSEINOVA NE	AV CARLOS PINILLA 10	49800	TORO	03	49	2009	012773003	0909	0909		12,56
0611	07	491006310122	MENOYO CAMIN TAMARA	CL VIRGEN DE GRACIA	49800	TORO	03	49	2009	012773710	0909	0909		10,88
0611	07	491006326589	NIKOLAEV RIZOV SAMUIL	CL ZAMORA 8	49178	PE AUSENDE	03	49	2009	012499379	0809	0809		66,98
0611	07	491006326589	NIKOLAEV RIZOV SAMUIL	CL ZAMORA 8	49178	PE AUSENDE	03	49	2009	012773811	0909	0909		15,91
0611	07	491006443191	DIKOVA MIRCHEVA DINKA	TR TRIGUERA 4	49690	SAN CRISTOBA	03	49	2009	012535856	0809	0809		100,48
0611	07	491006443191	DIKOVA MIRCHEVA DINKA	TR TRIGUERA 4	49690	SAN CRISTOBA	03	49	2009	012831708	0909	0909		100,48
0611	07	491006446326	VASILEV MIRCHEV BORIS	CL SANTA ROSA 1	49600	BENAVENTE	03	49	2009	012535957	0809	0809		16,75
0611	07	491006446326	VASILEV MIRCHEV BORIS	CL SANTA ROSA 1	49600	BENAVENTE	03	49	2009	012831809	0909	0909		8,38
0611	07	491006775924	RIBEIRO CARQUEIJA CARLOS	CL HOSPITAL 27	49500	ALCA ICES	03	49	2009	012501096	0809	0809		58,61
0611	07	491006775924	RIBEIRO CARQUEIJA CARLOS	CL HOSPITAL 27	49500	ALCA ICES	03	49	2009	012775932	0909	0909		37,68
0611	07	491006808761	MERZAQ --- MOHAMNED	CL FUENTES 52	49600	BENAVENTE	03	49	2009	012536664	0809	0809		7,54
0611	07	491006808761	MERZAQ --- MOHAMNED	CL FUENTES 52	49600	BENAVENTE	03	49	2009	012832314	0909	0909		8,38

R-201002399

0611	07	491007277391	MUSTAFA --- MARIN	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012504029	0809	0809	75,36
0611	07	491007277391	MUSTAFA --- MARIN	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012780174	0909	0909	50,24
0611	07	491007303158	NESHOV PETROV DICHO	ZZ DECHESA DE FADONC	49260	FADON	03	49	2009	012504635	0809	0809	100,48
0611	07	491007303158	NESHOV PETROV DICHO	ZZ DECHESA DE FADONC	49260	FADON	03	49	2009	012780780	0909	0909	100,48
0611	07	491007349537	DIMITROV --- IVAN KOLEV	CL ORDOñEZ 4	49800	TORO	03	49	2009	012781083	0909	0909	26,80
0611	07	491007362772	COVACI --- ALIN CONSTANT	CT ALMARAZ KM. 2	49025	ZAMORA	03	49	2009	012505140	0809	0809	100,48
0611	07	491007369644	MITRICA --- MONICA REGIN	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012505544	0809	0809	75,36
0611	07	491007369644	MITRICA --- MONICA REGIN	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012781891	0909	0909	54,42
0611	07	491007405111	MYUHMYUNOV ARIFOV ARIF	CL POCICO 7	49600	BENAVENTE	03	49	2009	012537573	0809	0809	100,48
0611	07	491007405111	MYUHMYUNOV ARIFOV ARIF	CL POCICO 7	49600	BENAVENTE	03	49	2009	012833425	0909	0909	100,48
0611	07	491007414508	KONIUKHOV --- OLEH	CL PALACIO DE LAS LE	49800	TORO	03	49	2009	012506150	0809	0809	100,48
0611	07	491007414508	KONIUKHOV --- OLEH	CL PALACIO DE LAS LE	49800	TORO	03	49	2009	012782905	0909	0909	100,48
0611	07	491007433201	ZAMFIR --- MARCEL	PZ SANTISIMA TRINIDA	49800	TORO	03	49	2009	012506352	0809	0809	32,65
0611	07	491007433302	ZAMFIR --- TOMA	CL CERRADA 4	49800	TORO	03	49	2009	012506453	0809	0809	75,36
0611	07	491007433302	ZAMFIR --- TOMA	CL CERRADA 4	49800	TORO	03	49	2009	012783511	0909	0909	66,98
0611	07	491007435423	BALAN --- VIOREL NICUSOR	CL SAN SALVADOR DE L	49800	TORO	03	49	2009	012506857	0809	0809	79,55
0611	07	491007435423	BALAN --- VIOREL NICUSOR	CL SAN SALVADOR DE L	49800	TORO	03	49	2009	012783814	0909	0909	66,98
0611	07	491007440069	BALAN --- DAMIAN	PZ COLEGIATA 11	49800	TORO	03	49	2009	012784117	0909	0909	29,30
0611	07	491007449466	OLTEANU --- ANA	CL ARAPILES 44	49019	ZAMORA	03	49	2009	012507261	0809	0809	32,65
0611	07	491007459570	DURAC --- MIRCEA	PZ COLEGIATA 11	49800	TORO	03	49	2009	012508069	0809	0809	100,48
0611	07	491007459570	DURAC --- MIRCEA	PZ COLEGIATA 11	49800	TORO	03	49	2009	012785935	0909	0909	50,24
0611	07	491007473415	ORDOÑEZ ROMERO SANTIAGO	CL SAN ANTON 1	49800	TORO	03	49	2009	012509483	0809	0809	100,48
0611	07	491007520093	ABDERRAHIM --- AADEL	CL TEATRO 3	49400	FUENTESAUCO	03	49	2009	012509584	0809	0809	100,48
0611	07	491007520093	ABDERRAHIM --- AADEL	CL TEATRO 3	49400	FUENTESAUCO	03	49	2009	012788056	0909	0909	100,48
0611	07	491007537271	MOISA --- HELMUTH FLORIA	CL PEDRO ALVARADO 1	49022	ZAMORA	03	49	2009	012509786	0809	0809	100,48
0611	07	491007537271	MOISA --- HELMUTH FLORIA	CL PEDRO ALVARADO 1	49022	ZAMORA	03	49	2009	012788359	0909	0909	66,98
0611	07	491007538786	ANID --- BELKACEM	LG DEHESA DE FADONCI	49260	FADON	03	49	2009	012509887	0809	0809	100,48
0611	07	491007538786	ANID --- BELKACEM	LG DEHESA DE FADONCI	49260	FADON	03	49	2009	012788460	0909	0909	100,48
0611	07	491007607700	BALAN --- MARIUS	CL COSTANILLA SAN PE	49800	TORO	03	49	2009	012510796	0809	0809	79,55
0611	07	491007607700	BALAN --- MARIUS	CL COSTANILLA SAN PE	49800	TORO	03	49	2009	012789369	0909	0909	54,42
0611	07	491007629322	LABRIKI --- AZEDDINE	CT VILLAFRECHOS 13	49110	CASTROVERDE	03	49	2009	012017918	0609	0609	53,59
0611	07	491007657008	FONTES --- PAULO ANTONIO	CL PEGO 12	49820	VILLABUENA D	03	49	2009	012511103	0809	0809	100,48
0611	07	491007657008	FONTES --- PAULO ANTONIO	CL PEGO 12	49820	VILLABUENA D	03	49	2009	012789874	0909	0909	87,92
0611	07	491007706114	JABRANE --- ABDELALI	ZZ DEHESA DE FADONCI	49260	FADON	03	49	2009	012511810	0809	0809	100,48
0611	07	491007706114	JABRANE --- ABDELALI	ZZ DEHESA DE FADONCI	49260	FADON	03	49	2009	012790884	0909	0909	96,29
0611	07	491007711770	SERBAN --- FLORENTINA	CL LA REINA 16	49004	ZAMORA	03	49	2009	012511911	0809	0809	10,88
0611	07	491007711770	SERBAN --- FLORENTINA	CL LA REINA 16	49004	ZAMORA	03	49	2009	012790985	0909	0909	75,36
0611	07	491007716723	IUSEIN --- MARIUS JULIAN	CL REINA 16	49004	ZAMORA	03	49	2009	012512012	0809	0809	10,88
0611	07	491007716723	IUSEIN --- MARIUS JULIAN	CL REINA 16	49004	ZAMORA	03	49	2009	012791086	0909	0909	62,80
0611	07	491007727433	ROTELIUC --- DANIEL	PZ SANTISIMA TRINIDA	49800	TORO	03	49	2009	012512113	0809	0809	24,29
0611	07	491007727534	ZAMFIR --- GABRIEL	CL RAMON ALVAREZ 10	49005	ZAMORA	03	49	2009	012512214	0809	0809	83,74
0611	07	491007727534	ZAMFIR --- GABRIEL	CL RAMON ALVAREZ 10	49005	ZAMORA	03	49	2009	012791389	0909	0909	66,98
0611	07	491007729251	NEACSU --- AUREL	CL RAMON ALVAREZ 10	49010	ZAMORA	03	49	2009	012512416	0809	0809	83,74
0611	07	491007729251	NEACSU --- AUREL	CL RAMON ALVAREZ 10	49010	ZAMORA	03	49	2009	012791692	0909	0909	66,98
0611	07	491007733493	KRUMOVA --- ROZA TODOROV	CL PADRE JOSE NAVARR	49800	TORO	03	49	2009	012791894	0909	0909	26,80
0611	07	491007734406	DURAC --- GHEORGHE	PZ COLEGIATA 11	49800	TORO	03	49	2009	012512921	0809	0809	69,49
0611	07	491007734406	DURAC --- GHEORGHE	PZ COLEGIATA 11	49800	TORO	03	49	2009	012792302	0909	0909	38,52
0611	07	491007755422	ZAMFIR --- STELA	CL SAN SALVADOR DE L	49800	TORO	03	49	2009	012513830	0809	0809	75,36
0611	07	491007755422	ZAMFIR --- STELA	CL SAN SALVADOR DE L	49800	TORO	03	49	2009	012793514	0909	0909	71,17
0611	07	491007756432	SALI --- GHEORGHE	CL COLEGIATA 11	49800	TORO	03	49	2009	012793918	0909	0909	25,12
0611	07	491007756634	LINCA --- VIOREL	CL COLEGIATA 11	49800	TORO	03	49	2009	012514133	0809	0809	28,46

R-201002399

0611	07	491007756634	LINCA --- VIOREL	CL COLEGIATA 11	49800 TORO	03	49	2009	012794019	0909	0909	25,12
0611	07	491007798565	DROISSART DE SOUSA SANDR	CL LOS MORALES 21	49149 MONTAMARTA	03	49	2009	012514537	0809	0809	16,75
0611	07	491007798565	DROISSART DE SOUSA SANDR	CL LOS MORALES 21	49149 MONTAMARTA	03	49	2009	012794625	0909	0909	50,24
0611	07	491007802306	ACHIM --- DANUT	CL LEON FELIPE 17	49810 MORALES DE T	03	49	2009	012514739	0809	0809	100,48
0611	07	491007802306	ACHIM --- DANUT	CL LEON FELIPE 17	49810 MORALES DE T	03	49	2009	012794928	0909	0909	75,36
0611	07	491007841207	FIERASCU --- MARIN	CL COSTANILLA DE SAN	49800 TORO	03	49	2009	012515042	0809	0809	75,36
0611	07	491007841207	FIERASCU --- MARIN	CL COSTANILLA DE SAN	49800 TORO	03	49	2009	012795332	0909	0909	100,48
0611	07	491007841308	BALAN --- MARIAN	AV CARLOS PINILLA 48	49800 TORO	03	49	2009	012795433	0909	0909	15,07
0611	07	491007842318	ADIR --- PAULINA	CL CERRADA 4	49800 TORO	03	49	2009	012515244	0809	0809	24,29
0611	07	491007842520	ALII --- STELA	CL CERRADA 4	49800 TORO	03	49	2009	012515446	0809	0809	28,46
0611	07	491007850402	GHEORGHE --- NICULAE	AV MORALES DE TORO 8	49810 MORALES DE T	03	49	2009	012515850	0809	0809	100,48
0611	07	491007850402	GHEORGHE --- NICULAE	AV MORALES DE TORO 8	49810 MORALES DE T	03	49	2009	012796342	0909	0909	79,55
0611	07	491007858381	MEMES --- ION	CL LAS BODEGAS 26	49810 MORALES DE T	03	49	2009	012796847	0909	0909	96,29
0611	07	491007859189	MEMIS --- ILIE	CL BODEGAS 3	49810 MORALES DE T	03	49	2009	012797049	0909	0909	96,29
0611	07	491007867374	MARTINI --- GHEORGHE	PZ MAYOR 10	49810 MORALES DE T	03	49	2009	012516860	0809	0809	54,42
0611	07	491007867374	MARTINI --- GHEORGHE	PZ MAYOR 10	49810 MORALES DE T	03	49	2009	012798059	0909	0909	22,61
0611	07	491007887380	BAIRAM --- MARIANA	CL DEL SOL 2	49880 PELEAGONZALO	03	49	2009	012798766	0909	0909	25,96
0611	07	491007887481	CEAURICA --- ZORO	CL CLAUDIO MOYANO 5	49880 PELEAGONZALO	03	49	2009	012798867	0909	0909	11,72
0611	07	491008339543	BENGHANOU EL MOSSAOUI MO	CL OBISPO NIETO 52	49026 ZAMORA	03	49	2009	012518779	0809	0809	100,48
0611	07	491008339543	BENGHANOU EL MOSSAOUI MO	CL OBISPO NIETO 52	49026 ZAMORA	03	49	2009	012800685	0909	0909	100,48
0611	07	491008438361	RUMENOV ZEHIROV MARIYAN	CL ZAMORA 16	49751 BRETO	03	49	2009	012539189	0809	0809	100,48
0611	07	491008438361	RUMENOV ZEHIROV MARIYAN	CL ZAMORA 16	49751 BRETO	03	49	2009	012835546	0909	0909	61,96
0611	07	491008438866	ANTOV --- EMIL DIMITROV	CL CORRILLO 26	49832 MALVA	03	49	2009	012519284	0809	0809	12,56
0611	07	491008438866	ANTOV --- EMIL DIMITROV	CL CORRILLO 26	49832 MALVA	03	49	2009	012801291	0909	0909	8,38
0611	07	491008438967	ANTOVA --- LYUBOMIRA LYU	CL CORRILLO 26	49832 MALVA	03	49	2009	012519385	0809	0809	12,56
0611	07	491008438967	ANTOVA --- LYUBOMIRA LYU	CL CORRILLO 26	49832 MALVA	03	49	2009	012801392	0909	0909	12,56
0611	07	491008470289	NICULITA --- ARTIMON	CL SALAMANCA 46	49155 BOVEDA DE TO	03	49	2009	012519587	0809	0809	100,48
0611	07	491008470289	NICULITA --- ARTIMON	CL SALAMANCA 46	49155 BOVEDA DE TO	03	49	2009	012801796	0909	0909	58,61
0611	07	491008496561	DICU --- ANA ANDREA	TR COMUNEROS 6	49810 MORALES DE T	03	49	2009	012520601	0809	0809	100,48
0611	07	491008496561	DICU --- ANA ANDREA	TR COMUNEROS 6	49810 MORALES DE T	03	49	2009	012803214	0909	0909	62,80
0611	07	491008548394	ALINA --- TIUCA	CL SAN SEBASTIAN 26	49410 FUENTELAPE A	03	49	2009	012806345	0909	0909	46,88
0611	07	491008548495	LAURA-IZABELLA --- BADIC	CL SAN SEBASTIAN 26	49410 FUENTELAPE A	03	49	2009	012806446	0909	0909	46,88
0611	07	491008548701	ION --- NECHITA	CL SAN SEBASTIAN 26	49410 FUENTELAPE A	03	49	2009	012806547	0909	0909	46,88
0611	07	491008548903	GHEORGHE --- BLEAJBU	CL SAN SEBASTIAN 26	49410 FUENTELAPE A	03	49	2009	012806648	0909	0909	46,88
0611	07	491008549004	ALIN-IONUT --- MELU	CL SAN SEBASTIAN 26	49410 FUENTELAPE A	03	49	2009	012806749	0909	0909	46,88
0611	07	491008563754	TIUCA --- IONUT ABEL	CL SAN SEBASTIAN 26	49410 FUENTELAPE A	03	49	2009	012806850	0909	0909	46,88
0611	07	491008563956	BUSUIOC --- ADRIAN	CL SAN SEBASTIAN 26	49410 FUENTELAPE A	03	49	2009	012806951	0909	0909	46,88
0611	07	491008564158	MIRON --- FLORIN	CL SAN SEBASTIAN 26	49410 FUENTELAPE A	03	49	2009	012807052	0909	0909	46,88
0611	07	491008573959	EFRIM --- ILIE	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03	49	2009	012524035	0809	0809	79,55
0611	07	491008573959	EFRIM --- ILIE	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03	49	2009	012808769	0909	0909	92,10
0611	07	491008574464	MANDRICEL - - - ION	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03	49	2009	012524237	0809	0809	79,55
0611	07	491008574464	MANDRICEL - - - ION	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03	49	2009	012808971	0909	0909	50,24
0611	07	491008574565	CONSTANTIN --- ALIN	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03	49	2009	012524338	0809	0809	96,29
0611	07	491008574565	CONSTANTIN --- ALIN	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03	49	2009	012809072	0909	0909	100,48
0611	07	491008574666	TURCAN - - - LAURENTIU	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03	49	2009	012524439	0809	0809	96,29
0611	07	491008574666	TURCAN - - - LAURENTIU	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03	49	2009	012809173	0909	0909	100,48
0611	07	491008574868	PEPENE - - - MARIUS	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03	49	2009	012524641	0809	0809	96,29
0611	07	491008574868	PEPENE - - - MARIUS	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03	49	2009	012809375	0909	0909	100,48
0611	07	491008575070	SIMION --- TUDOR	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03	49	2009	012524742	0809	0809	79,55
0611	07	491008575070	SIMION --- TUDOR	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03	49	2009	012809476	0909	0909	92,10
0611	07	491008575171	SIMION --- ION	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03	49	2009	012524843	0809	0809	79,55

R-201002399

0611 07 491008575171	SIMION --- ION	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03 49 2009 012809577 0909 0909	92,10
0611 07 491008575272	EFRIM - - - MARIUS TIBI	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03 49 2009 012524944 0809 0809	79,55
0611 07 491008575272	EFRIM - - - MARIUS TIBI	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03 49 2009 012809678 0909 0909	92,10
0611 07 491008576888	CARAVAN --- VASILE SORIN	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03 49 2009 012525146 0809 0809	83,74
0611 07 491008576888	CARAVAN --- VASILE SORIN	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03 49 2009 012809880 0909 0909	58,61
0611 07 491008576989	ILINA --- ILIE CONSTANTI	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03 49 2009 012525247 0809 0809	134,42
0611 07 491008576989	ILINA --- ILIE CONSTANTI	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03 49 2009 012809981 0909 0909	140,27
0611 07 491008577090	DINACHE --- ION	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03 49 2009 012525348 0809 0809	83,74
0611 07 491008577090	DINACHE --- ION	PZ TEMPLO 5	49800 TORO	03 49 2009 012810082 0909 0909	83,74
0611 07 491008578003	ZAMFIR --- NICOLETA	PZ SANTISIMA TRINIDA	49800 TORO	03 49 2009 012526257 0809 0809	32,65
0611 07 491008578205	ACHIM --- ANICA	CL SAN SALVADOR DE L	49800 TORO	03 49 2009 012810890 0909 0909	18,42
0611 07 491008585982	MIHAI --- COSTACHE	CR LA ESTACION 12	49530 CORESES	03 49 2009 012811294 0909 0909	76,20
0611 07 491008586285	PAUN --- NICOLAE	CL RANEDO 6	49530 CORESES	03 49 2009 012811395 0909 0909	79,55
0611 07 491008586588	FLAUGIU --- MARIUS GIGI	CR ESTACION	49530 CORESES	03 49 2009 012811496 0909 0909	66,98
0611 07 491008586790	CONSTANTIN --- NICOLAE	CR CORESES-RANEDO 6	49530 CORESES	03 49 2009 012811500 0909 0909	79,55
0611 07 491008586992	ENE --- MARIAN-MUGUREL	CL CORESES CARRETERA	49530 CORESES	03 49 2009 012811601 0909 0909	66,98
0611 07 491008587093	RADUCAN --- VASILE	CR CORESES-RANEDO 6	49530 CORESES	03 49 2009 012811702 0909 0909	66,98
0611 07 491008587400	EFTENE --- FLORIN	CL RENADO 6	49530 CORESES	03 49 2009 012811803 0909 0909	79,55
0611 07 491008587703	IONITA --- DANIEL	CT ESTACION	49530 CORESES	03 49 2009 012811904 0909 0909	66,98
0611 07 491008587804	FORGOSI --- MARIUS CRIST	CR CORESES-RANEDO 6	49530 CORESES	03 49 2009 012812005 0909 0909	79,55
0611 07 491008587905	GHITA --- GEORGE-IONUT	CT LA ESTACION 12	49530 CORESES	03 49 2009 012812106 0909 0909	71,17
0611 07 491008588107	CALDARARU --- NICUSOR LA	CL CERRADA 4	49800 TORO	03 49 2009 012526358 0809 0809	96,29
0611 07 491008588107	CALDARARU --- NICUSOR LA	CL CERRADA 4	49800 TORO	03 49 2009 012812207 0909 0909	79,55
0611 07 491008588208	TUDOR --- ALINA FLORINA	CL CERRADA 4	49800 TORO	03 49 2009 012526459 0809 0809	32,65
0611 07 491008588511	GRIGORE --- CIOVINA	CL LA SERENA 17	49530 CORESES	03 49 2009 012526560 0809 0809	75,36
0611 07 491008588511	GRIGORE --- CIOVINA	CL LA SERENA 17	49530 CORESES	03 49 2009 012812308 0909 0909	92,10
0611 07 491008588713	MAZILU --- ROXANA	CL LA SERENA 17	49530 CORESES	03 49 2009 012526661 0809 0809	75,36
0611 07 491008588713	MAZILU --- ROXANA	CL LA SERENA 17	49530 CORESES	03 49 2009 012812409 0909 0909	100,48
0611 07 491008588814	MAZILU --- CATALINA RODI	CL LA SERENA	49530 CORESES	03 49 2009 012526762 0809 0809	75,36
0611 07 491008588814	MAZILU --- CATALINA RODI	CL LA SERENA	49530 CORESES	03 49 2009 012812510 0909 0909	100,48
0611 07 491008588915	IONEL GEANI --- TANASE	CL LA SERNA	49530 CORESES	03 49 2009 012526863 0809 0809	75,36
0611 07 491008588915	IONEL GEANI --- TANASE	CL LA SERNA	49530 CORESES	03 49 2009 012812611 0909 0909	92,10
0611 07 491008589016	GRIGORE --- GINA	CL LA SERNA 17	49530 CORESES	03 49 2009 012526964 0809 0809	75,36
0611 07 491008589016	GRIGORE --- GINA	CL LA SERNA 17	49530 CORESES	03 49 2009 012812712 0909 0909	100,48
0611 07 491008589117	CALCAN --- MARIAN MADALI	CL LA SERNA	49530 CORESES	03 49 2009 012527065 0809 0809	75,36
0611 07 491008589117	CALCAN --- MARIAN MADALI	CL LA SERNA	49530 CORESES	03 49 2009 012812813 0909 0909	79,55
0611 07 491008589218	DOREL --- IONESCU	CL LA SERENA	49530 CORESES	03 49 2009 012527166 0809 0809	58,61
0611 07 491008589218	DOREL --- IONESCU	CL LA SERENA	49530 CORESES	03 49 2009 012812914 0909 0909	92,10
0611 07 491008589420	MIHAI --- NICUSOR ROBERT	CL LA SERENA	49530 CORESES	03 49 2009 012527267 0809 0809	75,36
0611 07 491008589420	MIHAI --- NICUSOR ROBERT	CL LA SERENA	49530 CORESES	03 49 2009 012813015 0909 0909	92,10
0611 07 491008589622	CALIN --- DANIEL	CL LA SERNA	49530 CORESES	03 49 2009 012527469 0809 0809	75,36
0611 07 491008589622	CALIN --- DANIEL	CL LA SERNA	49530 CORESES	03 49 2009 012813217 0909 0909	79,55
0611 07 491008589723	IONESCU --- ELENA	CL LA SERNA	49530 CORESES	03 49 2009 012527570 0809 0809	58,61
0611 07 491008589723	IONESCU --- ELENA	CL LA SERNA	49530 CORESES	03 49 2009 012813318 0909 0909	92,10
0611 07 491008589824	SOARE DANUT MARIAN	CL LA SERNA	49530 CORESES	03 49 2009 012527671 0809 0809	75,36
0611 07 491008589824	SOARE DANUT MARIAN	CL LA SERNA	49530 CORESES	03 49 2009 012813419 0909 0909	100,48
0611 07 491008590026	JOITA --- LILIANA	CL LA SERENA	49530 CORESES	03 49 2009 012527772 0809 0809	75,36
0611 07 491008590026	JOITA --- LILIANA	CL LA SERENA	49530 CORESES	03 49 2009 012813520 0909 0909	100,48
0611 07 491008590632	TARUS --- MARIAN	CL CARRETERA LA ESTA	49530 CORESES	03 49 2009 012813823 0909 0909	66,98
0611 07 491008595177	ADIR --- VALTER	CL SERADA 4	49800 TORO	03 49 2009 012813924 0909 0909	35,17
0611 07 491008596692	RADU --- MARITA	CL CRTA ESTACION 23	49800 TORO	03 49 2009 012527873 0809 0809	83,74

R-201002399

0611	07	491008596692	RADU --- MARITA	CL CRTA ESTACION 23	49800	TORO	03	49	2009	012814025	0909	0909	50,24
0611	07	491008596793	CHEIAUA --- IONICA	CL SAN JUAN DE LOS C	49800	TORO	03	49	2009	012527974	0809	0809	87,92
0611	07	491008596793	CHEIAUA --- IONICA	CL SAN JUAN DE LOS C	49800	TORO	03	49	2009	012814126	0909	0909	100,48
0611	07	491008597908	DURAC --- FLORIN	PZ MAYOR 10	49810	MORALES DE T	03	49	2009	012529085	0809	0809	72,85
0611	07	491008597908	DURAC --- FLORIN	PZ MAYOR 10	49810	MORALES DE T	03	49	2009	012815237	0909	0909	38,52
0611	07	491008616904	ADIR --- REMUS	CL BUENA GUIA 2	49800	TORO	03	49	2009	012816247	0909	0909	36,84
0611	07	491008627917	URSU --- EDUARD MARIAN	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012529287	0809	0809	12,56
0611	07	491008627917	URSU --- EDUARD MARIAN	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012816853	0909	0909	62,80
0611	07	491008628119	SIMION --- MARIANA	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012529388	0809	0809	12,56
0611	07	491008628119	SIMION --- MARIANA	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012816954	0909	0909	92,10
0611	07	491008628220	CONSTANTIN --- IONUT	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012529489	0809	0809	12,56
0611	07	491008628220	CONSTANTIN --- IONUT	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012817055	0909	0909	92,10
0611	07	491008628422	MOCIU --- DANUT	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012529691	0809	0809	12,56
0611	07	491008628422	MOCIU --- DANUT	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012817257	0909	0909	75,36
0611	07	491008628523	JIANU --- FRIMU	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012529792	0809	0809	12,56
0611	07	491008628523	JIANU --- FRIMU	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012817358	0909	0909	92,10
0611	07	491008628624	ADIR --- STEFAN	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012529893	0809	0809	12,56
0611	07	491008628624	ADIR --- STEFAN	PZ TEMPLO 5	49800	TORO	03	49	2009	012817459	0909	0909	58,61
0611	07	491008631250	SOAVA --- IONEL	CL ARAPILES 12	49022	ZAMORA	03	49	2009	012817661	0909	0909	37,68
0611	07	491008631452	STEFAN --- ION	CL ARAPILES 12	49022	ZAMORA	03	49	2009	012817762	0909	0909	56,94
0611	07	491008632664	BODOR --- MARIUS NICOLAE	AV DE LOS COMUNEROS	49810	MORALES DE T	03	49	2009	012817863	0909	0909	34,33
0611	07	491008632765	CHIRITA --- CIPRIAN DANU	AV DE LOS COMUNEROS	49810	MORALES DE T	03	49	2009	012817964	0909	0909	34,33
0611	07	491008633068	MINDRETE --- GHEORGHE	AV DE LOS COMUNEOS 8	49810	MORALES DE T	03	49	2009	012818065	0909	0909	34,33
0611	07	491008633169	CARAMIDARU --- MARIAN	AV DE LOS COMUNEROS	49810	MORALES DE T	03	49	2009	012818166	0909	0909	30,14
0611	07	491008633775	NUTU --- MIHAITA GABRIEL	CL BOTERO 21	49190	MORALES DEL	03	49	2009	012818368	0909	0909	37,68
0611	07	491008633977	PARFENE --- VASILE	CL BATERO 21	49190	MORALES DEL	03	49	2009	012818469	0909	0909	61,13
0611	07	491008634078	MARIAN --- IONITA	CL BATERO 21	49190	MORALES DEL	03	49	2009	012818570	0909	0909	61,13
0611	07	491008634179	PARFENE --- ADRIAN	CL BATERO 21	49190	MORALES DEL	03	49	2009	012818671	0909	0909	56,94
0611	07	491008634280	GHEIRGHE IONUT ZAMFIR	CL BATERO 21	49190	MORALES DEL	03	49	2009	012818772	0909	0909	61,13
0611	07	491008634381	TEODORESCU --- GEORGE AL	CL BATERO 21	49190	MORALES DEL	03	49	2009	012818873	0909	0909	41,87
0611	07	491008634482	GAFINCU --- MARIANA	CL BATERO 21	49190	MORALES DEL	03	49	2009	012818974	0909	0909	61,13
0611	07	491008634583	MIHAI BRINDUSESCU ADRIAN	CL BATERO 21	49190	MORALES DEL	03	49	2009	012819075	0909	0909	56,94
0611	07	491008649034	SEVDALINOV TOPALOV IHTIY	CL LA LAGUNA 40	49618	TARDEMEZAR	03	49	2009	012836253	0909	0909	59,45
0611	07	491008652064	DA SILVA PINTO MARIO BRU	PZ SAN SALVADOR 3	49800	TORO	03	49	2009	012820388	0909	0909	17,58
0611	07	491008662269	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTO	CL TRAVIESA 12	49003	ZAMORA	03	49	2009	012821907	0909	0909	10,04
0611	07	491008665404	VIRLAN --- DOINA	CL CARRETERA PORTUG	49001	ZAMORA	03	49	2009	012822210	0909	0909	33,49
0611	07	491008665505	CALDARARU --- DUMITRU CA	CT PORTUGAL 24	49001	ZAMORA	03	49	2009	012822311	0909	0909	25,12
0611	07	491008665707	RADU --- ION	CT ESTACION 23	49800	TORO	03	49	2009	012822412	0909	0909	20,93
0611	07	491008666111	STOIAN --- MIOARA MATILD	CL LEGIDO 13	49590	FRESNO DE LA	03	49	2009	012822513	0909	0909	12,56
0611	07	491008666313	VETUTA --- NEMESCIUC	CL BAJADA AL MOLINO	49820	VILLABUENA D	03	49	2009	012822614	0909	0909	29,30
0611	07	491008667626	BURLAN --- ALEXANDRA MAR	CL LIBERTAD 32	49010	ZAMORA	03	49	2009	012823018	0909	0909	25,12
0611	07	491008669848	NEGRILA --- SORIN CONSTA	PZ TEMPLO 7	49800	TORO	03	49	2009	012823624	0909	0909	21,77
0611	07	491008669949	BRATU --- CONSTANTIN	PZ TEMPLO 7	49800	TORO	03	49	2009	012823725	0909	0909	25,96
0611	07	491008670050	TULBA --- LAURENTIU DUMI	PZ TEMPLO 7	49800	TORO	03	49	2009	012823826	0909	0909	25,96
0611	07	491008670252	COSTESCU --- DUMITRU MAR	PZ TEMPLO 7	49800	TORO	03	49	2009	012823927	0909	0909	21,77
0611	07	491008670353	DOBRIN --- CONSTANTIN	PZ TEMPLO 7	49800	TORO	03	49	2009	012824028	0909	0909	25,96
0611	07	491008675508	DURMUS --- MARIANA	CL SOL	49880	PELEAGONZALO	03	49	2009	012824432	0909	0909	16,75
0611	07	491008675710	ZAMFIR --- FLORIN	CL SOL	49880	PELEAGONZALO	03	49	2009	012824533	0909	0909	16,75
0611	07	491008677932	ACHIM --- VERGINICA	CL SAN SALVADOR DE L	49800	TORO	03	49	2009	012824735	0909	0909	12,56
0611	07	491008683891	DURMUS --- RINA	CL RAMON ALVAREZ 10	49001	ZAMORA	03	49	2009	012825139	0909	0909	11,72
0611	07	491008683992	ADIR --- COSTELION	CL SOL 2	49880	PELEAGONZALO	03	49	2009	012825240	0909	0909	11,72

R-201002399

0611 07 491008688440 SALI --- MINDRA CL PLAZA DEL TEMPLO 49800 TORO 03 49 2009 012825442 0909 0909 7,54

0611 07 501042079662 MENDES PINHEIRO JORGE TI PZ SAN SWALVADOR 3 49800 TORO 03 49 2009 012825846 0909 0909 17,58

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 491006687614 SOLARTE BENAVIDES ERIKA CL ARAPILES 37 49019 ZAMORA 03 49 2009 012634068 0809 0809 193,09

1221 07 491006687614 SOLARTE BENAVIDES ERIKA CL ARAPILES 37 49019 ZAMORA 03 49 2009 012747034 0909 0909 193,09

DIRECCION PROVINCIAL: 26 LA RIOJA

DIRECCION: CL SAGASTA 2 26001 LOGROÑO TELEFONO: 941 0276000 FAX: 941 0276058

JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG MARIA TERESA ROMEO GARCIA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 26 LA RIOJA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 261002478703 CABACO JORGE SERAFIN CES CL RIO 6 49810 MORALES DE T 03 26 2009 016750805 0909 0909 17,58

DIRECCION PROVINCIAL: 26 LA RIOJA

DIRECCION: CL SAGASTA 2 26001 LOGROÑO TELEFONO: 941 0276000 FAX: 941 0276058

JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG MARIA TERESA ROMEO GARCIA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 26 LA RIOJA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 501021646917 SA --- ALBERTO JOAO PZ SAN SALVADOR 3 49800 TORO 03 26 2009 016138388 0809 0809 100,48

0611 07 501021646917 SA --- ALBERTO JOAO PZ SAN SALVADOR 3 49800 TORO 03 26 2009 016807385 0909 0909 47,72

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA

DIRECCION: AV MARQUES DE SOTELO 10 46002 VALENCIA TELEFONO: 096 3102500 FAX: 096 3102501

JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG GLORIA FERNANDEZ CHIRIVELLA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 46 VALENCIA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 461087357512 CALDARARU --- DOINITA CL EL PARQUE 1 49810 MORALES DE T 03 46 2009 063136408 0909 0909 299,02

0521 07 461087357512 CALDARARU --- DOINITA CL EL PARQUE 1 49810 MORALES DE T 03 46 2009 065235749 1009 1009 299,02

0521 07 461087408941 PETRISOR --- MIU CL PARQUE 1 49810 MORALES DE T 03 46 2009 063136610 0909 0909 299,02

DIRECCION PROVINCIAL: 47 VALLADOLID

DIRECCION: CL GAMAZO 5 47004 VALLADOLID TELEFONO: 983 0215600 FAX: 983 0215633

SUBDIRECTOR PROVINCIAL RECAUD.EJECUTIVA ISABEL ALONSO CUESTA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 47 VALLADOLID

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 471016653788 VASILE --- ROXANA DANIEL CL LA PLATA 3 49810 MORALES DE T 03 47 2009 018163505 0909 0909 33,49

R-201002399

0611 07 471019179327 MUSTAFA --- COSTEL CL LA PLATA 3 49810 MORALES DE T 03 47 2009 017389020 0809 0809 100,48
0611 07 471019179327 MUSTAFA --- COSTEL CL LA PLATA 3 49810 MORALES DE T 03 47 2009 018175528 0909 0909 62,80

DIRECCION PROVINCIAL: 01 ALAVA
DIRECCION: CL POSTAS 42 01004 VITORIA TELEFONO: 945 0162700 FAX: 945 0162710
JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ANA BELLO DIEZ
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 01 ALAVA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA
0611 07 261015101837 LOPES MARGARIDO JOAO GIL CL RO 6 49810 MORALES DE T 03 01 2009 013842040 0809 0809 100,48
0611 07 261015101837 LOPES MARGARIDO JOAO GIL CL RO 6 49810 MORALES DE T 03 01 2009 014219128 0909 0909 100,48

DIRECCION PROVINCIAL: 01 ALAVA
DIRECCION: CL POSTAS 42 01004 VITORIA TELEFONO: 945 0162700 FAX: 945 0162710
JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ANA BELLO DIEZ
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 01 ALAVA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA
0611 07 480064035520 AGUADO GATO BENITO CL LOS CANTOS 4 49180 ALMARAZ DE D 03 01 2009 013846989 0809 0809 100,48
0611 07 480064035520 AGUADO GATO BENITO CL LOS CANTOS 4 49180 ALMARAZ DE D 03 01 2009 014224683 0909 0909 88,75

DIRECCION PROVINCIAL: 37 SALAMANCA
DIRECCION: PO DE CANALEJAS 129 37001 SALAMANCA TELEFONO: 923 0296100 FAX: 923 0296101
SUBDIRECTOR PROVINCIAL ANTONIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 37 SALAMANCA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS
0521 07 370033082756 RIESCO SAN JOSE IRINEO CL TESO DEL TORO 33 49400 FUENTESAUCO 03 37 2009 014112690 0909 0909 299,02
0521 07 370033082756 RIESCO SAN JOSE IRINEO CL TESO DEL TORO 33 49400 FUENTESAUCO 03 37 2009 014306690 1009 1009 299,02

DIRECCION PROVINCIAL: 21 HUELVA
DIRECCION: CL PUERTO 50 21001 HUELVA TELEFONO: 959 0492500 FAX: 959 0492539
JEFE DE SECCION FRANCISCO PÉREZ MORENO
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 21 HUELVA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA
0611 07 211040091646 OPREA --- IOANA CL BAJADA DEL MOLINO 49820 VILLABUENA D 03 21 2009 034802024 0809 0809 100,48
0611 07 211040091646 OPREA --- IOANA CL BAJADA DEL MOLINO 49820 VILLABUENA D 03 21 2009 037588651 0909 0909 62,80

R-201002399

DIRECCION PROVINCIAL: 40 SEGOVIA

DIRECCION: PZ REINA DOñA JUANA 1 40001 SEGOVIA TELEFONO: 921 0414400 FAX: 921 0414453

JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG M. PAZ MANZANO MORO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 40 SEGOVIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 091001312761	DOS SANTOS BRAGA ARMANDO	CT ORENSE (JUNTO CAM	49600	BENAVENTE	03	40 2009 012459857	0809 0809	100,48
0611	07 091001312761	DOS SANTOS BRAGA ARMANDO	CT ORENSE (JUNTO CAM	49600	BENAVENTE	03	40 2009 012693263	0909 0909	100,48

R-201002399

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
Subd. Prov. Recaudación Ejecutiva. Sección I

Edicto de la reclamación de deuda a deudores no localizados según relación que comienza con Galende Fernández, Raúl y finaliza con Galende Villar, Braulio.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y en el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos todos ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29/06/94), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en la Disposición final segunda, sobre entrada en vigor de dicha Ley 52/2003, y en los artículos 61 a 64 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social las cuotas reclamadas:

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato posterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del citado Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurrido los citados plazos sin que se haya justificado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003, y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra la Comunidad de Bienes, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada

R-201002361

ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección Provincial, en C/ Gamazo, 5, de Valladolid.

Valladolid, a 30 de marzo de 2010.-La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN EL BOP/BOCA

ADMINISTRACIÓN: 90, en C/Gamazo 5, de Valladolid

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 1, en Calle Murcia 1, de Valladolid

REG/SECTOR: 0111 - RÉGIMEN GENERAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NÚMERO DE RECLAMACION DE DEUDA	TIPO DOCUMENTO ORIGEN	IMPORTE RECLAMADO EN €	PERIODO LIQUIDACIÓN
GALENDE FERNANDEZ, RAUL	47105645511	Calle Barrio Nuevo, s/n	49698	FRIERA DE VALVERDE	47/10/011418647	COMUNIDAD DE BIENES BMR CONSTRUCCIONES (RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA 50%)	310,86	11/08
GALENDE FERNANDEZ, RAUL	47105645511	Calle Barrio Nuevo, s/n	49698	FRIERA DE VALVERDE	47/10/011418748	COMUNIDAD DE BIENES BMR CONSTRUCCIONES (RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA 50%)	325,44	05/09
GALENDE FERNANDEZ, RAUL	47105645511	Calle Barrio Nuevo, s/n	49698	FRIERA DE VALVERDE	47/10/011418849	COMUNIDAD DE BIENES BMR CONSTRUCCIONES (RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA 50%)	519,96	06/09
GALENDE FERNANDEZ, RAUL	47105645511	Calle Barrio Nuevo, s/n	49698	FRIERA DE VALVERDE	47/10/011418950	COMUNIDAD DE BIENES BMR CONSTRUCCIONES (RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA 50%)	537,29	07/09
GALENDE FERNANDEZ, RAUL	47105645511	Calle Barrio Nuevo, s/n	49698	FRIERA DE VALVERDE	47/10/011419051	COMUNIDAD DE BIENES BMR CONSTRUCCIONES (RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA 50%)	537,29	08/09
GALENDE FERNANDEZ, RAUL	47105645511	Calle Barrio Nuevo, s/n	49698	FRIERA DE VALVERDE	47/10/011419152	COMUNIDAD DE BIENES BMR CONSTRUCCIONES (RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA 50%)	519,96	09/09
GALENDE FERNANDEZ, RAUL	47105645511	Calle Barrio Nuevo, s/n	49698	FRIERA DE VALVERDE	47/10/011419253	COMUNIDAD DE BIENES BMR CONSTRUCCIONES (RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA 50%)	537,29	10/09
GALENDE FERNANDEZ, RAUL	47105645511	Calle Barrio Nuevo, s/n	49698	FRIERA DE VALVERDE	47/10/011419354	COMUNIDAD DE BIENES BMR CONSTRUCCIONES (RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA 50%)	86,69	11/09
GALENDE VILLAR, BRAULIO	47105645410	Calle Barrio Nuevo, s/n	49698	FRIERA DE VALVERDE	47/10/011417839	COMUNIDAD DE BIENES BMR CONSTRUCCIONES (RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA 50%)	310,86	11/08
GALENDE VILLAR, BRAULIO	47105645410	Calle Barrio Nuevo, s/n	49698	FRIERA DE VALVERDE	47/10/011417940	COMUNIDAD DE BIENES BMR CONSTRUCCIONES (RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA 50%)	325,44	05/09
GALENDE VILLAR, BRAULIO	47105645410	Calle Barrio Nuevo, s/n	49698	FRIERA DE VALVERDE	47/10/011418041	COMUNIDAD DE BIENES BMR CONSTRUCCIONES (RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA 50%)	519,96	06/09
GALENDE VILLAR, BRAULIO	47105645410	Calle Barrio Nuevo, s/n	49698	FRIERA DE VALVERDE	47/10/011418142	COMUNIDAD DE BIENES BMR CONSTRUCCIONES (RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA 50%)	537,29	07/09
GALENDE VILLAR, BRAULIO	47105645410	Calle Barrio Nuevo, s/n	49698	FRIERA DE VALVERDE	47/10/011418243	COMUNIDAD DE BIENES BMR CONSTRUCCIONES (RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA 50%)	537,29	08/09
GALENDE VILLAR, BRAULIO	47105645410	Calle Barrio Nuevo, s/n	49698	FRIERA DE VALVERDE	47/10/011418344	COMUNIDAD DE BIENES BMR CONSTRUCCIONES (RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA 50%)	519,96	09/09
GALENDE VILLAR, BRAULIO	47105645410	Calle Barrio Nuevo, s/n	49698	FRIERA DE VALVERDE	47/10/011418445	COMUNIDAD DE BIENES BMR CONSTRUCCIONES (RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA 50%)	537,29	10/09
GALENDE VILLAR, BRAULIO	47105645410	Calle Barrio Nuevo, s/n	49698	FRIERA DE VALVERDE	47/10/011418546	COMUNIDAD DE BIENES BMR CONSTRUCCIONES (RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA 50%)	86,69	11/09

R-201002361

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Citación para comparecencia al trabajador no localizado Artur Jorge Pinto Nogueira.

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Artur Jorge Pinto Nogueira, con DNI X2161744C, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Valdivia, 6-4 drcha., de Zamora, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en C/ Fray Toribio Motolínia, 9-11, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo primero.17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14-01-99), se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 14 de abril de 2010.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. En funciones (Resolución 06-10-2008: SPEE, BOE 13-10-2008), María Asunción Justo Gómez.

R-201002367

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Citación para comparecencia al trabajador no localizado Carlos Alberto Toro González.

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Carlos Alberto Toro González, con DNI E8290622L, que tuvo su último domicilio conocido en C/ León, 10-3 A, de Benavente (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en C/ Fray Toribio Motolínia, 9-11, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo primero.17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14-01-99), se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 13 de abril de 2010.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. En funciones (Resolución 06-10-2008: SPEE, BOE 13-10-2008), María Asunción Justo Gómez.

R-201002366

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Citación por comparecencia al trabajador Pablo Fernández del Amo, para hacerle entrega en forma legal de la Resolución de Suspensión de Prestaciones.

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Pablo Fernández del Amo, con DNI 71.005.690 y n.º de Seguridad Social 49/185.522, que tuvo su último domicilio conocido en Fuentes de Ropel, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en C/ Fray Toribio Motolínia, 9-11, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la resolución suspensión de prestaciones, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá, con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo primero.17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14-01-99), se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 15 de abril de 2010.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. En funciones (Resolución 06-10-2008: SPEE, BOE 13-10-2008), María Asunción Justo Gómez.

R-201002400

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública de solicitud concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego, en término municipal de Pinilla de Toro. Peticionario: Gracia Villar Pérez. Expte.: CP-222/2010-ZA (ALBERCA-CHD).

Concesión de aguas subterráneas:
Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-222/2010-ZA (ALBERCA-CHD).

Anuncio de competencia de proyectos

Peticionarios: Gracia Villar Pérez (11712091G).
Destino del aprovechamiento: Riego (herbáceos) de 18,25 ha.
Caudal de agua solicitado: 10.9 l/s.
Acuífero o corriente de donde se han de derivar las aguas: 02.06: Región del Esla-Valderaduey.
Término municipal donde radican las obras: Pinilla de Toro (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadriplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure an la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo días hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 2 de marzo de 2010.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201001276

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública de solicitud concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en término municipal de Galende. Titular: Elisa Proy Rodríguez. Expte.: C-2657/2009-ZA (ALBERCA-INY).

Doña Elisa Proy Rodríguez (11757753S), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Galende (Zamora).

– Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:
Se pretende el riego de la parcela número 70 del polígono 21, paraje Navaldelpozo, en Ribadelago Viejo, anejo de Galende (Zamora), mediante la colocación de una bomba en la margen izquierda del río Tera, de forma provisional y conducción de las aguas a través de una manguera de unos 70 m. de longitud hasta el huerto, para proceder al llenado de un depósito existente de PVC de 1.000 litros de capacidad y realizar el riego con cubos de agua desde el depósito.

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo de una superficie de 0,047 ha, (huerta y 32 árboles frutales).
– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,001 l/s.
– El volumen máximo anual solicitado de 10 m^3/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2,5 C.V. de potencia.
– Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Tera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Galende (Zamora), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia C-2657/2009-ZA (ALBERCA-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 30 de septiembre de 2009.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-200905013

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Trámite de información pública de los expedientes 45/05 y 09/09, en materia de adecuación y cambio de titularidad de Coto Privado de Caza ZA-10.677, seguido por Club Deportivo San Roque de Carbajalinos, en término municipal de Rosinos de la Requejada.

Se está tramitando en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, los expedientes n.º 45/05 y 09/09, seguido por don Pedro Rodríguez Rodríguez, en representación del Club Deportivo San Roque de Carbajalinos, con domicilio en C/ La Cruz, n.º 4, 49234-Carbajalinos (Zamora), con el objeto de solicitar la adecuación y el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza ZA-10.677, que afecta a una superficie de 2.497,02 has, en el término municipal de Rosinos de la Requejada, en las localidades de Carbajalinos, Monterrubio y Gusándanos de la provincia de Zamora, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "de los terrenos", de la Ley de Caza de Castilla y León.

Procede ahora, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 19, 23 y Disposición Transitoria Primera, del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "de los terrenos", de la Ley 1/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser consultado por las personas interesadas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, C/ Leopoldo Alas Clarín, n.º 4-planta 5.ª, de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo formular las alegaciones que estimen procedentes.

Zamora, 25 de marzo de 2010.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Francisco A. López Méndez.

R-201002237

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización administrativa de la instalación fotovoltaica situada en la parcela 252, polígono 1, del término municipal de Pozoantiguo (Zamora). Titular: Producciones Fotovoltaicas Zamoranas, S.L. Expte.: RI 9985.

Resolución de 30 de marzo de 2010 del Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de Zamora, sobre Autorización Administrativa de la instalación fotovoltaica situada en la parcela 252, polígono 1, término municipal de Pozoantiguo (Zamora). Expte.: RI 9985.

Ref.ª: RD.

Con fecha 9 de febrero de 2010 tiene entrada en este Servicio Territorial solicitud de la empresa Producciones Fotovoltaicas Zamoranas, S.L., de autorización administrativa de la instalación objeto del expediente supramencionado.

Dicha instalación tiene autorización administrativa de este Servicio Territorial de fecha 1 de julio de 2008 y habiendo transcurrido los 9 meses según D 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León para la puesta en marcha de la instalación que establece dicha resolución sin haber solicitado prorroga de la misma, ni haber ejecutado por lo que se ha iniciado expediente de caducidad.

Visto el informe técnico de fecha 30 de marzo de 2010, del técnico competente

Resuelvo:

Autorizar a Producciones Fotovoltaicas Zamorana, S.L, instalación fotovoltaica situada en la parcela 252, polígono 1, término municipal de Pozoantiguo (Zamora).

Cuyas características principales son las siguientes:

• 660 módulos fotovoltaicos DEIKKO, modelo DK 175/23, de 175 Wp/ud, sobre seguidores solares.
• Potencia total = 115500 Wp.
• 15 Inversores marca SMA, modelo SMC 7000 HL, de 6,65 kW/ud.
• Potencia nominal 99,75 kw.
• Centro de transformación en edificio prefabricado de hormigón. Potencia 160 kVA.

Condiciones:

1. Según artículo 12.4 de D 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

2. Se le concede un plazo de 6 meses para presentar la aprobación de proyecto de ejecución, transcurrido el cual se producirá la caducidad si en el mismo no se ha solicitado.

R-201001977

3. Para el caso de instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red, deberá cumplir las condiciones establecidas en el citado R.D. 1663/2000, de 29 de septiembre, en especial las relativas a las protecciones y equipos de medida.

Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros que la legislación vigente establezca necesarias para la realización de estas obras e instalaciones, que sean competencia de otros Organismos y Administraciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zamora, a 30 de marzo de 2010.-La Jefa del Servicio Territorial, Leticia García Sánchez.

R-201001977

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Citación para comparecencia a Sanzar 1000, S.L. Expediente de conciliación número 49/2010/347 seguido a instancia de Elena Paniagua Francisco.

En el expediente de conciliación número 49/2010/347, seguido a instancia de Mª. Elena Paniagua Francisco, frente a Sanzar 1000, S.L. en reclamación de cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 29 de abril de 2010 a las 10:50 horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Zamora, Avda. Requejo, 4, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 20 de abril de 2010.-Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª. Teresa Martín Pozo.

R-201002433

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

SERVICIO DE CULTURA

Bases que han de regir la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para la realización de actuaciones de Danza Popular Tradicional Zamorana, ejercicio 2010.

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES

I. DISPOSICIONES GENERALES

Primera. *Objeto.*

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a financiar la actividad cultural consistente en actuaciones de danza popular tradicional de la provincia de Zamora a realizar durante el ejercicio 2010.

Segunda. *Crédito presupuestario.*

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación de la partida presupuestaria 331.0 462.00 de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2010, de la que se destinarán a este objeto la siguiente cantidad:

Partida presupuestaria: 331.0 462.00.
Concepto: Transferencias corrientes a entidades locales.
Cantidad: 60.000 euros.

Dicha cantidad podrá variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas.

Tercera. *Principios.*

La convocatoria de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.

Cuarta. *Órgano competente.*

Será órgano competente para la aprobación y resolución de esta convocatoria la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Zamora. La instrucción corresponde al Sr. Diputado Delegado de Cultura, realizando las actividades de instrucción y formulando la propuesta de resolución, todo ello de conformidad a lo establecido en la base décimo quinta.

Quinta. *Beneficiarios.*

1. Tendrán la consideración de beneficiario o beneficiaria de la subvención el destinatario o destinataria de los fondos públicos que cumpla con los requisitos establecidos del párrafo siguiente y que vaya a realizar una actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión.
2. Podrán solicitar subvención o ayudas económicas reguladas en las presentes bases todos aquellos Ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes.

R-201002410

3. Serán obligaciones del beneficiario/s:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Zamora la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial de Zamora, en su caso y las de control financiero que correspondan a la Intervención Provincial en relación con las ayudas y subvenciones concedidas.

d) Comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Zamora, en su caso, la solicitud y la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en sus obligaciones tributarias, frente a la seguridad social y con la Diputación Provincial de Zamora.

f) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad , programa, o inversión objeto de subvención.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sexta. *Actividades subvencionables.*

Podrán financiarse aquellas actuaciones de grupos de danza popular tradicional zamorana, al objeto de fomentar la difusión y promoción del folclore zamorano.

Séptima. *Cuantía de la subvención.*

1. La cuantía de la subvención a conceder será 300,00 € (trescientos euros) por actuación de grupo de danza, siempre y cuando no se incurra en lo señalado en el siguiente apartado.

2. El importe a subvencionar, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de ésta u otras Administraciones, de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada.

Octava. *Plazo de realización de las actividades.*

Las actuaciones de los grupos de danza deberán realizarse durante el ejercicio 2010.

Novena. *Publicidad.*

1. En las actividades subvencionadas deberá hacerse constar la colaboración de esta Diputación Provincial.

2. En las publicaciones anuncios, folletos o material publicitario en general, subvencionado por esta Administración, deberá hacerse constar expresamente la colaboración de esta Corporación.

Décima. *Compatibilidad.*

Las ayudas previstas serán compatibles, salvo expresa disposición en contrario, con cualquier otra que para la misma finalidad reciba el beneficiario procedente de cualesquiera Administraciones o entes Públicos nacionales o internacionales.

R-201002410

II. PROCEDIMIENTO

Undécima. *Documentación.*

1. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación prevista en las presentes bases, debiendo remitirse la misma en original o fotocopia compulsada. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo en Anexo I.

2. Los documentos que no sean originales deberán compulsarse por los funcionarios habilitados para la misma.

3. Junto a la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Detalle de las actuaciones de danza popular zamorana que pretende realizar, indicando los núcleos de población, firmado por el Alcalde-Presidente.

b) Presupuesto de gastos.

c) Relación detallada de subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma actividad.

d) Certificado de la entidad financiera titular y número de cuenta a nombre del Ayuntamiento donde pueda efectuarse la oportuna transferencia en su caso.

e) Certificación del Secretario- Interventor o Interventor acreditativo de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de que la entidad no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

f) En su caso, justificación de las cantidades percibidas con anterioridad.

En el caso de que los documentos exigidos estuvieren en poder de la Administración actuante, el solicitante se podrá acoger a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o , en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtención del documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o , en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Duodécima. *Plazo de presentación.*

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora y se presentarán en el Registro General de entrada de esta Corporación, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece como anexo de las presentes bases. También podrá presentarse por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Decimotercera. *Aportación voluntaria de documentos.*

1. Asimismo, cuando de ello pueda depender la resolución favorable de la concesión de subvención, podrá recabar del solicitante la documentación e informa-

R-201002410

ción complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

2. El plazo para su aportación será de diez días hábiles desde su notificación. En caso de no haber sido aportados continuará el procedimiento.

Decimocuarta. *Tramitación.*

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará si las mismas están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la correspondiente convocatoria. Igualmente se comprobará si los documentos presentados son originales o fotocopias compulsadas.

2. En caso contrario, se requerirá al interesado/a en la forma establecida en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. Si no se subsanasen las deficiencias o no se aportare la documentación requerida, el expediente será archivado si más trámite notificando al interesado dicha diligencia de archivo.

Decimoquinta. *Instrucción.*

1. El Servicio encargado de la instrucción realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

2. Las actividades de instrucción comprenderán:

a) Petición de informes, a través del órgano competente que estime necesario para fundamentar la propuesta de resolución.

b) Evaluación de solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las bases de la subvención. La valoración se efectuará por la Comisión de Evaluación, que estará presidida por el Presidente de esta Diputación o Diputado Provincial en que delegue y formarán parte de la misma el Jefe del Servicio de Cultura y Deportes y el Técnico Administrativo adscrito a Secretaría, actuando como Secretario, con voz pero sin voto un funcionario de Cultura con categoría de Auxiliar Administrativo. Si el Presidente lo estima oportuno, podrán incorporarse a la Comisión, con voz pero sin voto, otros asesores y expertos en la materia.

La Comisión de Evaluación emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

c) Elaboración de la propuesta de resolución por el Sr. Diputado Delegado de Cultura, a la vista del expediente y del informe de evaluación de la referida Comisión.

3. La propuesta de resolución deberá expresar los datos del solicitante, la cuantía de subvención propuesta y las demás condiciones y motivación de la misma.

Decimosexta. *Criterios de valoración.*

1. Serán criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la resolución de las ayudas para actividades culturales:

I. Implantación: Se valorará el ámbito territorial de las actuaciones y programas, así como el número de núcleos de población del municipio. De 0 a 30 puntos.

II. Presupuesto y financiación: Se apreciará, en su caso, el volumen del presupuesto destinado por la entidad a estas actividades en el último año, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y/o privados. De 0 a 10 puntos.

R-201002410

III. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones recibidas de la Diputación Provincial: Se tendrá en cuenta la exactitud en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Diputación Provincial de Zamora, respecto a las subvenciones concedidas en anteriores convocatorias. De 0 a 30 puntos.

IV. El carácter estable y no meramente ocasional de la actividad programada. De 0 a 10 puntos.

Decimoséptima. *Resolución.*

1. La convocatoria se resolverá por la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de tres meses, contados a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, conforme al principio de concurrencia competitiva siendo aquella la que se imputa a un mismo crédito presupuestario, contempla una eventual pluralidad de solicitudes, cuando la concesión requiera la comparación en un único procedimiento de dichas solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, estimando las solicitudes a las que se les haya dado mayor valoración hasta que se extinga el crédito presupuestario.

2. Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

3. La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la Ley 30/1992, debiendo publicarse la misma en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Zamora, y en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Decimoctava. *Recursos.*

1. La resolución dictada al amparo de esta convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde e día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que la Diputación tendría que haber resuelto el recurso de reposición.

- Cualquier otro que se estime procedente.

R-201002410

Decimonovena. *Terminación convencional.*

1. El procedimiento podrá finalizar mediante convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Zamora y los interesados e interesadas.

2. En cualquier caso la terminación convencional deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

3. El acuerdo finalizado producirá los mismos efectos que la resolución del procedimiento.

Vigésima. *Incidencias en el procedimiento.*

1.-Todas aquellas incidencias que pudieren producirse antes de finalizar el plazo de ejecución de las actividades habrán de ser puestas de manifiesto por el interesado.

2.- Dichas incidencias habrán de ser tenidas en cuenta por el órgano instructor para la elaboración de la propuesta de resolución.

3.- Si dichas incidencias se produjesen una vez que se ha dictado la resolución de la concesión, podrán dar lugar a una modificación de ésta.

III. GESTIÓN

Vigésimo primera. *Gestión.*

Se considerarán a efectos de estas bases actividades de gestión, todas aquellas actividades que se produzcan una vez que la resolución sea firme.

Vigésimo segunda. *Modificación de la resolución.*

1. El servicio instructor del procedimiento valorará las incidencias que supongan una modificación, así como aquellas otras relativas a las demás condiciones tenidas en cuenta para la resolución de la concesión de la subvención.

2. El órgano competente para resolver la subvención, lo será también para resolver las incidencias mencionadas en el párrafo anterior.

Vigésimo tercera. *Prórrogas.*

1. La ampliación de los plazos inicialmente concedidos para la realización y justificación de las actividades, sólo podrá concederse por tiempo no superior a la mitad de aquellos. La prórroga deberá ser solicitada por el solicitante o beneficiario o beneficiaria de la subvención con al menos un plazo de diez días de antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido.

2. Las solicitudes de prórrogas se resolverán por el órgano competente para resolver el procedimiento.

Vigésimo cuarta. *Justificación de la subvención.*

1. La justificación de la subvención ascenderá, como mínimo, al importe de la cuantía concedida y se efectuará en el plazo de tres meses desde la finalización del programa o actividad subvencionada y en todo caso antes de concluir el ejercicio en el que hubiera de desarrollarse las actividades subvencionadas, por cual-

R-201002410

quiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, debiendo presentarse conforme los modelos Anexo III y IV y comprender la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de las actividades realizadas, con indicación de los objetivos alcanzados y su correspondiente evaluación.

b) Balance de ingresos y gastos.

c) Justificación del destino dado a la subvención en cuestión.

La justificación se efectuará a través de factura, original o copia compulsada que deberá cumplir los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, incluyendo l los siguientes elementos:

I. Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.

II. Fecha de emisión.

III. Importe total y, en su caso, desglosado por conceptos.

IV. IVA: base imponible, tipo, importe y, en su caso, certificación de exención del impuesto.

V. Adeudo bancario o certificado de que la factura ha sido pagada.

Las facturas deberán ser todas de fecha de 2010.

Cuando presenten copia compulsada de las facturas, deberá anotarse previamente en los originales que su importe ha sido objeto de subvención por la Diputación de Zamora en su totalidad o en el correspondiente porcentaje, sin esta diligencia en el original no se admitirá la copia compulsada

d) Se deberá incorporar certificación expedida por el Secretario- Interventor o Interventor del Ayuntamiento acreditativa de haberse aplicado al fin para el cual fue otorgado e índice de gastos soportados, conforme al modelo en Anexo IV.

e) Certificación del Secretario- Interventor, o las correspondientes certificaciones administrativas, acreditativo de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de que la entidad no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada danza popular tradicional zamorana, y se realicen en el plazo establecido en estas bases.

Vigésimo quinta. *Pago.*

Estas subvenciones se abonarán por la Diputación previa justificación por el Ayuntamiento beneficiario del cumplimiento de la finalidad que motivó su otorgamiento.

Podrán realizarse pagos anticipados que suponen entregas de fondos con carácter previo a la justificación. Pudiendo solicitar el beneficiario el otorgamiento de un anticipo, total o parcial, del importe de la subvención, debiendo estar aprobada la justificación del empleo de las subvenciones de ejercicios anteriores y aportar la justificación de no disponer de la liquidez suficiente para la previa y adecuada ejecución de sus actividades.

No se procederá a su abono a las Entidades Locales que tengan pendiente de justificar alguna subvención concedida por esta Diputación.

No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

R-201002410

IV. INCUMPLIMIENTOS

Vigésimo sexta. *Pérdida de derecho al cobro y reintegro.*

1. Transcurridos seis meses desde la finalización del plazo de justificación sin que ésta se haya presentado, se procederá a tramitar el expediente de pérdida del derecho al cobro de la subvención.

2. En caso de incumplimiento del objetivo, condiciones o finalidad de la subvención, que se señalan a continuación, esta Diputación Provincial exigirá al beneficiario el reintegro de las cantidades correspondientes, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 21 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

Son causas de incumplimiento, procediendo el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, las siguientes:

a) Ausencia total de la documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.

b) Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación o justificación incompleta.

c) Ejecutar las acciones subvencionables fuera del plazo establecido para ello.

d) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando las que la hubieran impedido

e) No cumplir las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

f) La falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

h) Resistencia, obstrucción o negativa a la actuaciones de comprobación y control financiero de esta Diputación Provincial.

Vigésimo séptima. *Subsanación de los defectos en la justificación.*

1. Antes de finalizado el plazo de justificación de las subvenciones, y en su caso, las oportunas prórrogas, si del examen de la documentación justificativa se dedujera que ésta es incompleta, se requerirá al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

2. El servicio competente para comprobar la documentación será también para la realización de este trámite de subsanación a través del órgano competente.

Vigésimo octava. *Inspección, control y seguimiento.*

La Diputación podrá por las personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documentación, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede subvención en cualquier momento de su ejecución.

Vigésimo novena. *Infracciones y sanciones administrativas.*

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones en sus artículos 56 al 58.

2. El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la referida Ley.

Zamora, 22 de abril de 2010.-El Presidente, Fernando Martínez Maíllo.

R-201002410

ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención :			
SERVICIO GESTOR:			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	Importe o porcentaje de compromiso aportación:
Convocatoria:		N.º BOP:	Fecha BOP:
Datos de Identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso (20 dígitos):_ _ _ _/_ _ _ _/_ _/_ _ _ _ _ _ _ _ _ _			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante(cuando el solicitante sea una razón social, Entidad u organismo):			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio/Provincia:	
Código Postal:		Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la solicitud):			
☐ Fotocopia del NIF/CIF del beneficiario			
☐Documento que acredite la personalidad del solicitante, y en su caso, la representación (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, etc.)			
☐Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición			
☐Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
☐Certificado del Secretario acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano competente por el cual se decide solicitar la subvención			
☐Certificado expedido por el órgano competente, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarios y para con la Seguridad Social			
Observaciones/Otra documentación aportada:			

Por todo lo cual, reúno todos los requisitos solicitados en las Bases y SOLICITO la concesión previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por el importe reseñado, al objeto de poder realizar las actividades/obras indicadas.

En ……………………., a ….. de …………………. 201…

EL PETICIONARIO

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

R-201002410

ANEXO II: DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD QUE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

D. ...., con D.N.I. ...., con domicilio en ...., localidad ...., en concepto de ...., comparece en representación de la entidad .... con C.I.F. ...., y domicilio social .... localidad ...., provincia ...., C.P. ...., teléfono ...., fax ....

DECLARO

□SI/□NO HABER SOLICITADO O RECIBIDO OTRAS AYUDAS PARA EL PROYECTO OBJETO DE SOLICITUD.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración en

Zamora, ... de .... de 201.... .

Fdo.: ....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

R-201002410

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN

<table>
<tr><td colspan="4">Datos de identificación de la subvención :</td></tr>
<tr><td colspan="4">SERVICIO GESTOR:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Finalidad de la subvención:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Importe concedido:</td><td colspan="2">Importe justificado:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Convocatoria:</td><td>N.º BOP:</td><td>Fecha BOP:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Datos de Identificación del beneficiario:</td></tr>
<tr><td colspan="4">NOMBRE DEL BENEFICIARIO:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Dirección:</td><td colspan="2">Municipio/Provincia:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Datos bancarios para ingreso (20 dígitos):_ _ _ _/_ _ _ _/_ _/_ _ _ _ _ _ _ _ _ _</td></tr>
<tr><td>Código Postal:</td><td>Teléfono:</td><td>Fax:</td><td>e-mail:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):</td></tr>
<tr><td colspan="4">□Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo IV adjunto</td></tr>
<tr><td colspan="4">□Justificantes de los gastos</td></tr>
<tr><td colspan="4">□Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias</td></tr>
<tr><td colspan="4">□Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma</td></tr>
<tr><td colspan="4">□Certificado, en su caso, del tipo de cambio de moneda extranjera en que se gestionó y ejecutó la subvención</td></tr>
<tr><td colspan="4">□Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos y resultados conseguidos</td></tr>
<tr><td colspan="4">□Balance de ingresos y gastos</td></tr>
<tr><td colspan="4">Observaciones/Otra documentación aportada:</td></tr>
</table>

En …………………………, a …… de ……………… 201…

(Firma del interesado)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

R-201002410

ANEXO IV: CERTIFICADO PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES E ÍNDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de identificación de beneficiario y subvención :

BENEFICIARIO:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:

N.º	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha fra.	F. Pago	Importe

Certificado (señalar lo que corresponda):

D./D.ª ____, Secretario de _____________CERTIFICO:

□ Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención / □ Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada/□ Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con los requisitos de la legalidad vigente/□ Que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y el Ayuntamiento se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que □ SÍ* / □ NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Excma. Diputación Provincial de Zamora, no superan el coste total de la actividad.

* En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:
……………………………………………………………………………….
……………………………………………………………………………….
……………………………………………………………………………….
……………………………………………………………………………….

Observaciones:

En ………………., a ……. de …………………….. 201…

V.º B.º

EL SECRETARIO EL PRESIDENTE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

R-201002410

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial e información pública del Expediente de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto vigente para el ejercicio 2010.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2010, el Expediente de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto vigente para el ejercicio de 2010, de conformidad con lo previsto en los artículos 169 del Real Decreto legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, éste se encuentra expuesto al público en las dependencias de la Intervención Provincial durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente edicto, a efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Zamora, 20 de abril de 2010.-El Presidente, Fernando Martínez Maíllo.

R-201002412

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial e información pública del Expediente de modificación de créditos n.º 10/2010.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2010, el Expediente de modificación de presupuestos mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario número 10/2010, de conformidad con lo previsto en los artículos 169 del Real Decreto legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, éste se encuentra expuesto al público en las dependencias de la Intervención Provincial durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente edicto, a efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Zamora, 20 de abril de 2010.-El Presidente, Fernando Martínez Maíllo.

R-201002411

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ÁREA DE OBRAS

Licitación para la ejecución de las obras relativas a la construcción de Carril Bici en Zona Urbana de Benavente.

Resolución de la Diputación Provincial de Zamora por la que se anuncia licitación pública de obras.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Obras.
c) Obtención de la documentación e información:

1) Dependencia: Servicio Administrativo del Área de Obras.
2) Domicilio: Plaza de Viriato, s/n.
3) Localidad y Código Postal: Zamora 49071.
4) Teléfono: 980 559 300.
5) Telefax: 980 559 306.
6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputaciondezamora.es
7) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta los 6 días anteriores al último para presentar la documentación.
d) Número de expediente: 117/0020932.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la ejecución de la siguiente obra:

Número de expediente: 117/0020932.
Denominación: Carril bici en zona urbana de Benavente.
Presupuesto: 344.827,58 euros.
IVA: 55.172,42 euros.
Presupuesto total: 400.000 euros.

b) División por lotes y número: No hay lotes.
c) Lugar de ejecución: Provincia de Zamora.
d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Los criterios de adjudicación son los establecidos en la cláusula décimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación.
Número de expediente: 117/0020932.
Denominación: Carril bici en zona urbana de Benavente.
Importe neto: 344.827,58 euros.

R-201002464

IVA (16%): 55.172,42 euros.
Importe total: 400.000 euros.

5. Garantías exigidas:
Provisional: No se exigirá. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación empresarial: No es exigible.
b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: Se acreditará a través de la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas:
a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincide en sábado, o es inhábil, podrán ser presentadas hasta las 14:00 horas del día hábil siguiente. Podrán también los licitadores presentar sus proposiciones por correo certificado dirigido a la Diputación de Zamora, en cuyo caso deberán anunciar, en el mismo día la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama y presentar, dentro del plazo, el resguardo acreditativo de la certificación. Sin estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la oferta, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Modalidad de presentación: La establecida en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Diputación Provincial de Zamora (de las 9:00 a las 14:00 horas, en el Servicio Administrativo de Obras).
2. Domicilio: Plaza de Viriato, s/n.
3. Localidad y Código Postal: Zamora 49071.
4. Fax: 980 559 306.

d) Criterios de valoración de las ofertas: Los criterios de adjudicación son los establecidos en la cláusula décimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días a contar desde el día siguiente a la de la apertura de las proposiciones, salvo que la proposición sea anormal o desproporcionada.

8. Apertura de las proposiciones.
a) Entidad: Diputación Provincial de Zamora.
b) Domicilio: Plaza de Viriato, s/n.
c) Localidad: Zamora.
d) Fecha: Conforme con lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

R-201002464

10. Gastos de publicidad.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de los anuncios que se pudieran derivar del expediente, hasta un máximo de 300 euros.

11. Otras informaciones.

Los pliegos estarán disponibles para su consulta en la página web: www.diputaciondezamora.es (Perfil del Contratante).

El proyecto estará disponible en la Copistería Vijoga, Avda. de Requejo, n.º 9, Zamora 49012. Teléfono: 980 671 251. Telefax: 980 671 333.

Zamora, 26 de abril de 2010.-El Presidente, Fernando Martínez Maíllo.

R-201002464

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ÁREA DE OBRAS

Aprobación inicial de la separata del Proyecto de Ensanche, Refuerzo y Acondicionamiento de la Carretera ZA-P-2556: Santibáñez de Vidriales-Brime de Sog-San Pedro de Ceque. P.K. 2+450 a 5+575.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de abril de 2010, se aprobó inicialmente la separata del proyecto de la obra denominada "Ensanche, refuerzo y acondicionamiento de la Carretera ZA-P-2556: Santibáñez de Vidriales-Brime de Sog-San Pedro de Ceque, p.k. 2+450 a 5+575".

Lo que en cumplimento de lo establecido en los artículos 105 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/ 2007, en relación con el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho Proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 22 de abril de 2010.-El Presidente, Fernando Martínez Maíllo.

R-201002463

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Notificación al interesado no localizado Roberto Cantó Rodríguez, relativa a requerimiento de documentación justificativa de resolución.

Conforme con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Roberto Cantó Rodríguez con DNI 52866827-Q, la resolución de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar y Salud Pública, doña María José Martínez Velarte, por delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, de fecha 22 de marzo de 2010, que tiene el siguiente contenido:

Decreto

Habiéndole sido concedida una subvención de urgente necesidad mediante Decreto del Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 07 de septiembre de 2009 a favor de don Roberto Cantó Rodríguez, con NIF n.º 52866827-Q, y domicilio en Camino Viejo de Villaralbo, s/n., de Zamora, por un importe de 400,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 313.13 480.00 del presupuesto para 2009, y cuyo fin era para necesidades básicas (arreglo dentadura).

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido (tres meses) establecido, y recogido en la citada resolución de concesión, para la aportación por el beneficiario de la justificación de la aplicación de las cantidades percibidas, sin que dicha justificación se haya producido.

Y teniendo en cuenta el expediente articulado, y lo establecido en los artículos 30, 37.1 c), 38 y 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre 2003, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (BOE de 25 de julio) y en preceptos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, aprobada por acuerdo plenario de 02 de marzo de 2005 (BOP de Zamora de 09 de mayo de 2005), es por lo que

Resuelvo

Primero.-Requerir a don Roberto Cantó Rodríguez, con NIF n.º 52866827-Q, y domicilio en Camino Viejo de Villaralbo, s/n, de Zamora, para que, en el plazo improrrogable de quince días, en el que no se tendrán en cuenta los domingos ni los festivos, presente en el Registro General municipal, la siguiente documentación justificativa exigida y relacionada en la referida resolución de concesión de la ayuda citada, referida al fin para el que se concedió, es decir, para necesidades básicas (arreglo dentadura):

R-201002359

1. La cuenta justificativa suscrita por el perceptor de los fondos de los gastos realizados, en la que constará la relación individualizada y numerada de cada uno de ellos y su importe, así como la suma total de todos los gastos.

2. Los oportunos documentos justificativos originales (facturas), relacionados en la cuenta justificativa. En los mismos figurará la expresión “pagado” o se les adjuntará el correspondiente adeudo bancario justificativo del pago.

La suma total de los importes de los documentos justificativos debe ser igual o superior al importe de la subvención percibida.

Segundo.-Informar a don Roberto Cantó Rodríguez, de que la falta de presentación de la justificación en dicho plazo llevará consigo la apertura de los oportunos expedientes de, por un lado, la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas incrementadas en el interés de demora (interés legal del dinero vigente a lo largo del período en el que el interés de demora resulte exigible, incrementado en un 25%), y, por otro lado, de la exigencia de la responsabilidad en que se incurrirá por la infracción cometida, que se califica como grave por el artículo 57.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre), y que puede conllevar, según el tenor del artículo 62.1 del mismo texto normativo, una sanción consistente en una multa pecuniaria proporcional del tanto al doble de la cantidad no justificada, sin perjuicio de las sanciones no pecuniarias que, en su caso pudieran recaer.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución o del acuerdo, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado. Se le advierte, que en el caso de interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto expresamente éste, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el supuesto de no hacer uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en la Calle el Riego, n.º 5, de la ciudad de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, le significo que, como interesado, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno de acuerdo con la Ley y el Derecho. (Ley 4/99, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Secretario General.

R-201002359

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Notificación al interesado no localizado Carlota Ruiz Rodríguez de Robles, relativa a requerimiento de documentación justificativa de resolución.

Conforme con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña Carlota Ruiz Rodríguez de Robles, con DNI 11.510.661-N, la resolución de trámite de audiencia de su expediente de ayuda a domicilio tras el infructuoso intento de notificación en el último domicilio conocido.

Habida cuenta de que, por causas que le son imputables, cual es el encontrarse en situación de baja temporal, en el servicio de ayuda a domicilio del que es beneficiaria.

Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 9.1, letras e) y h), de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de ayuda a domicilio (Boletín Oficial de la Provincia número 46, de 17 de abril de 2000), que determina la extinción de la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el caso de ausencia del domicilio por un período superior a seis meses, al que se entiende asimilable el supuesto de la interrupción de la prestación de manera voluntaria por la beneficiaria sin que exista esa ausencia.

Y atendiendo al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común (BOE de 27 de noviembre), instruido el oportuno expediente y con carácter previo a la declaración de la extinción de la prestación del servicio, se le pone de manifiesto el mismo para que en un plazo de quince días hábiles (en el que no se incluyen los domingos ni los festivos), que comienza a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, alegue y/o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo cual le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario General.

R-201002397

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Corrección de errores en anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia n.º 44, de fecha 19 de abril de 2010, relativo a licitación del Proyecto Revalorioza el Bosque Fase II.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia:

Rectificación de anuncio

Constatada la existencia de errores materiales en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la Contratación mediante Procedimiento Abierto y Tramitación Urgente para la ejecución de las obras del "Proyecto Revalorioza el Bosque Fase II", aprobado por Decreto de fecha 14 de abril de 2010 y en el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 44, de fecha 19 de abril de 2010, subsanar el mencionado error, y

Donde dice:
7. *CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.*
GRUPO: K. SUBGRUPO: 6. CATEGORÍA: B
Cuando concurra la circunstancia prevista en el párrafo segundo del artículo 54.1 de la LCSP, posibilidad de suplir mediante subcontrato la clasificación exigida par un determinado grupo:
Concurre esta circunstancia: No.

Debe decir:
7. *CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.*
GRUPO: K. SUBGRUPO: 6. CATEGORÍA: D
Cuando concurra la circunstancia prevista en el párrafo segundo del artículo 54.1 de la LCSP, posibilidad de suplir mediante subcontrato la clasificación exigida par un determinado grupo:
Concurre esta circunstancia: No.

Una vez rectificado dicho error, y de conformidad con el artículo 75 del RGLCAP, la presentación de proposiciones se efectuará en el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de trece (13) días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día sea inhábil, o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zamora 26 de abril de 2010.-La Alcaldesa.

R-201002465

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Corrección de errores en anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia n.º 43, de fecha 16 de abril de 2010, relativo a licitación de la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Zamora. Año 2010.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia:

Rectificación de anuncio

Constatada la existencia de errores materiales en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la Contratación mediante Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria para la "Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Zamora. Año 2010, en la modalidad de concesión", aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de marzo de 2010 y en el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 43, de fecha 16 de abril de 2010, subsanar el mencionado error, y

Donde dice:
CRITERIOS DE VALORACIÓN:
SOBRE B: Criterios no evaluables mediante fórmulas: No procede incluir este sobre.

SOBRE C: Criterios evaluables mediante fórmulas: Serán los siguientes:
Para la selección de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios con la puntación que se indica a continuación, con un total máximo de 100 puntos.

1.- Oferta económica: máximo 50 puntos.
La mejora en la oferta económica se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Tipo de licitación – Precio de la oferta) x 50}}{\text{Tipo de licitación – Precio de la oferta más ventajosa}}$$

2.- Proposición Técnica: Máximo 50 puntos, conforme al siguiente desglose:
a) Proyecto Técnico: Máximo 20 puntos. Entendiéndose por tal un proyecto de organización y gestión del S.A.D. diferenciando servicio de lavandería y comida a domicilio. Tendrá una extensión máxima de 20 folios y se valorará exclusivamente aquello que complemente las prescripciones técnicas y suponga innovaciones respecto a la organización planteada en el presente Pliego. Los distintos aspectos que serán objeto de valoración serán los siguientes:
- Establecimiento de mecanismos de control y evaluación de la calidad en la gestión de los servicios ……………………………………………………... 5 puntos.
- Formación y reciclaje del personal ………………………………….. 10 puntos.

R-201002466

- Mecanismos de coordinación, supervisión y organización de trabajo con usuarios, auxiliares de SAD y CEAS ……………………………………………5 puntos.

b) Mejoras: Máximo 30 puntos. Sólo se considerarán como tales las siguientes:

1.- Cuantía económica global/año destinada a la adquisición de ayudas técnicas para los usuarios/as: Hasta 10 puntos, conforme al siguiente desglose:

1.000 €........... .1 punto.
2.000 €............ 2 puntos.
3.000 €............ 3 puntos.
4.000 €............ 4 puntos.
5.000 €............ 5 puntos.
6.000 €............ 6 puntos.
7.000 €............ 7 puntos.
8.000 €........... .8 puntos.
9.000 €............ 9 puntos.
10.000 €.........10 puntos.

La distribución de este dinero se realizará por los CEAS en función de las necesidades detectadas, y podrán utilizarse para la adquisición del siguiente material:

Alzas bidet.
Cinturón de seguridad.
Arnés.
Coderas antiescaras.
Asiento giratorio.
Dispositivos cambios posturales.
Asiento para bañera.
Elevador bañera.
Asiento para ducha.
Elevador inodoro.
Asiento para inodoro o bidet.
Grúa.
Barandillas abatibles cama.
Incorporador.
Taloneras antiescaras.
Mesa regulable en altura.
Butaca geriátrica.
Sábana pijama.
Carro elevador.
Etc.

Los aparatos facilitados serán cedidos temporalmente por la empresa a los/las usuarios/as, pudiendo aquélla recuperarlos, si lo estima oportuno, al finalizar el contrato.

2.- Número de limpiezas domiciliarias generales realizadas por la empresa anualmente y de forma gratuita previas a la puesta en marcha del servicio, hasta 6 puntos, conforme al siguiente desglose:

R-201002466

5 limpiezas .... 2 puntos.
10 limpiezas ....4 puntos.
15 limpiezas ....6 puntos.

La determinación de los casos en que deben realizarse las limpiezas corresponde a la Comisión Técnica de Prestaciones.

3.- Incremento gratuito de la dotación de personal para la movilización de usuarios/as con dificultades especiales, como máximo 5 puntos, valorándose:

- 5 usuarios/mes ……………… 1 punto.
- 7 usuarios/mes ……………… 2 puntos.
- 10 usuarios/mes ……………… 3 puntos.
- 13 usuarios/mes ……………… 4 puntos.
- 15 usuarios/mes ……………… 5 puntos.

La determinación de los casos en que deben realizarse las limpiezas corresponde a la Comisión Técnica de Prestaciones.

4.- Disponibilidad de vehículo adaptado para el transporte de los usuarios/as, se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

- Un vehículo adaptado: 1 punto.
- Dos vehículos adaptados: 2 puntos.
- Más de dos vehículos adaptados: 3 puntos.

5.- Presentación de programas de animación, máximo 6 puntos, se valorará así:
- Un programa al año: 2 puntos.
- Dos programas al año: 4 puntos.
- Más de dos programas al año: 6 puntos.

Las mejoras que se presenten por la empresa adjudicataria pasarán a formar parte del objeto del contrato.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se dará preferencia a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad que supere el 2% de dicha plantilla; que tengan a contratados o se comprometan a contratar un número de trabajadores en situación de exclusión social que sea igual o superior al 30% de la citada plantilla, tal y como lo define la Disposición Adicional sexta de la Ley de Contratos del Sector Público, o si se trata de una entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica, siempre que, de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales, su actividad o finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato.

VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:
Se estimará que las ofertas presentadas son desproporcionadas cuando sean inferiores al 10% del precio de licitación.

7. SOLVENCIA:
ECONÓMICA y FINANCIERA: Según Cláusula 9.ª C) a) del presente PCAP.

R-201002466

TÉCNICA: Según Cláusula 9.ª C) b) 1. del presente PCAP: relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, a la que se incorporarán los correspondientes certificados expedidos o visados por el órgano competente sobre los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se exigirá una EXPERIENCIA PROFESIONAL: De al menos tres años.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL: Las empresas licitadoras deberán, a efectos de la Clasificación establecida por el Real Decreto 1560/1992, por el que se aprueba la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE-93), figurar en los epígrafes 85.323, actividades sociales a domicilio y 55.522, otras actividades de provisión de comidas.

Debe decir:

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

SOBRE B: Criterios no evaluables mediante fórmulas:

Para la selección de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios con la puntación que se indica a continuación, con un total máximo de 20 puntos.

Proyecto Técnico: Máximo 20 puntos. Entendiéndose por tal un proyecto de organización y gestión del S.A.D. diferenciando servicio de lavandería y comida a domicilio. Tendrá una extensión máxima de 20 folios y se valorará exclusivamente aquello que complemente las prescripciones técnicas y suponga innovaciones respecto a la organización planteada en el presente Pliego. Los distintos aspectos que serán objeto de valoración serán los siguientes:

- Establecimiento de mecanismos de control y evaluación de la calidad en la gestión de los servicios ………………………………………………….... 5 puntos.
- Formación y reciclaje del personal ………………………………….. 10 puntos.
- Mecanismos de coordinación, supervisión y organización de trabajo con usuarios, auxiliares de SAD y CEAS ………………………………………………5 puntos.

SOBRE C: Criterios evaluables mediante fórmulas: Serán los siguientes:

Para la selección de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios con la puntación que se indica a continuación, con un total máximo de 80 puntos.

1.- Oferta económica: Máximo 50 puntos.

La mejora en la oferta económica se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Tipo de licitación} - \text{Precio de la oferta}) \times 50}{\text{Tipo de licitación} - \text{Precio de la oferta más ventajosa}}$$

R-201002466

2.- Mejoras: Máximo 30 puntos. Sólo se considerarán como tales las siguientes:

1.- Cuantía económica global/año destinada a la adquisición de ayudas técnicas para los usuarios/as: Hasta 10 puntos, conforme al siguiente desglose:

1.000 €........... .1 punto.
2.000 €............ 2 puntos.
3.000 €............ 3 puntos.
4.000 €............ 4 puntos.
5.000 €............ 5 puntos.
6.000 €............ 6 puntos.
7.000 €............ 7 puntos.
8.000 €........... .8 puntos.
9.000 €............ 9 puntos.
10.000 €.........10 puntos.

La distribución de este dinero se realizará por los CEAS en función de las necesidades detectadas, y podrán utilizarse para la adquisición del siguiente material:

Alzas bidet.
Cinturón de seguridad.
Arnés.
Coderas antiescaras.
Asiento giratorio.
Dispositivos cambios posturales.
Asiento para bañera.
Elevador bañera.
Asiento para ducha.
Elevador inodoro.
Asiento para inodoro o bidet.
Grúa.
Barandillas abatibles cama.
Incorporador.
Taloneras antiescaras.
Mesa regulable en altura.
Butaca geriátrica.
Sábana pijama.
Carro elevador.
Etc.

Los aparatos facilitados serán cedidos temporalmente por la empresa a los/las usuarios/as, pudiendo aquélla recuperarlos, si lo estima oportuno, al finalizar el contrato.

2.- Número de limpiezas domiciliarias generales realizadas por la empresa anualmente y de forma gratuita previas a la puesta en marcha del servicio, hasta 6 puntos, conforme al siguiente desglose:
5 limpiezas .... 2 puntos.
10 limpiezas ....4 puntos.
15 limpiezas ....6 puntos.

R-201002466

La determinación de los casos en que deben realizarse las limpiezas corresponde a la Comisión Técnica de Prestaciones.

3.- Incremento gratuito de la dotación de personal para la movilización de usuarios/as con dificultades especiales, como máximo 5 puntos, valorándose:

- 5 usuarios/mes ……………… 1 punto.
- 7 usuarios/mes ……………… 2 puntos.
- 10 usuarios/mes ……………… 3 puntos.
- 13 usuarios/mes ……………… 4 puntos.
- 15 usuarios/mes ……………… 5 puntos.

La determinación de los casos en que deben realizarse las limpiezas corresponde a la Comisión Técnica de Prestaciones.

4.- Disponibilidad de vehículo adaptado para el transporte de los usuarios/as, se valorará hasta un máximo de 3 puntos.
- Un vehículo adaptado: 1 punto
- Dos vehículos adaptados: 2 puntos
- Más de dos vehículos adaptados: 3 puntos

5.- Presentación de programas de animación, máximo 6 puntos, se valorará así:

- Un programa al año: 2 puntos.
- Dos programas al año: 4 puntos.
- Más de dos programas al año: 6 puntos.

Las mejoras que se presenten por la empresa adjudicataria pasarán a formar parte del objeto del contrato.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se dará preferencia a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad que supere el 2% de dicha plantilla; que tengan a contratados o se comprometan a contratar un número de trabajadores en situación de exclusión social que sea igual o superior al 30% de la citada plantilla, tal y como lo define la Disposición Adicional sexta de la Ley de Contratos del Sector Público, o si se trata de una entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica, siempre que, de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales, su actividad o finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato.

VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:
Se estimará que las ofertas presentadas son desproporcionadas cuando sean inferiores al 10% del precio de licitación.

7. SOLVENCIA:
ECONÓMICA y FINANCIERA: Según Cláusula 9.ª C) a) del presente PCAP.
TÉCNICA: Según Cláusula 9.ª C) b) 1. del presente PCAP: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, a la que se incorporarán los correspondientes certificados expedidos o visados por el órgano competente

R-201002466

sobre los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se exigirá una EXPERIENCIA PROFESIONAL: De al menos tres años.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL: No procede.

Una vez rectificado dicho error, y de conformidad con el art. 75 del RGLCAP, la presentación de proposiciones se efectuará en el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince (15) días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día sea inhábil, o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zamora, 26 de abril de 2010.-La Alcaldesa.

R-201002466

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Convocatoria, Tribunal, Lista de Aspirantes y comienzo del Concurso-Oposición, para la provisión en propiedad de dos Plazas de Oficial de Policía del Ayuntamiento de Toro.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2010, para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición-Promoción Interna de dos Plazas de Oficiales de la Policía Local de Administración Especial, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2009, por la presente, he resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la meritadas pruebas, la cuál figura como Anexo a esta resolución.

Segundo.-Fase de Concurso: Se convoca a todos los miembros del Tribunal a fin de constituirse y posteriormente valorar los méritos aportados por los aspirantes el día 12 de mayo de 2010, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

Tercero.-Fase de Oposición: Se convoca a todos los aspirantes admitidos, al 1er. ejercicio (aptitud física), el día 9 de mayo de 2010, a las 10:00 horas, en el Polideportivo Municipal de Toro, sito en la Ctra. con dirección a Villavendimio, debiendo acreditar su personalidad con el DNI, una vez terminada esta prueba se procederá a realizar el 2.º ejercicio consistente en las pruebas psicotécnicas.

Cuarto.-El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por el aspirante cuyo primer apellido empiece con la letra W, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Quinto.-El Tribunal calificador, estará compuesto por los miembros siguientes (a quienes se serán de aplicación los preceptos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la ley 4/1999, de 13 de enero, en Orden a su posible recusación).

Presidente:
- Doña María Jesús Santiago García.
Suplente: Doña Soraya Hernández Aguado.

Vocales:
- Doña María José Sánchez Vicente.
Suplente: Doña Marta Tejedor Gómez.

- Don Germán Puente del Rey.
Suplente: Doña María del Carmen Guerra de la Calle.

R-201002373

- Don Casimiro García Llamas.
Suplente: Doña Jacinta María Sedano Pérez.

- Doña Raquel Fernández-París Herrero.
Suplente: Doña Carolina Quintana Ordoñez.

Actuará con voz pero sin voto.
Secretario:
- Doña Manuela Sánchez Carrasco.
Suplente: Don Rafael Carlos Flores Gómez.

Sexto.-Que se publique íntegramente está resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Aspirantes admitidos.
Apellidos y nombre:
- Espías Escudero, José María.
- Vaquero Gitrama, Julio.

Aspirantes excluidos:
- Ninguno.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109. c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo primero de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999), esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Zamora, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en cuyo caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido las desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, antes citada), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999).

Toro, 4 de febrero de 2010.-El Alcalde.

R-201002373

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Adjudicación definitiva del contrato de obras de pavimentación, abastecimiento y saneamiento en Alcañices y Santa Ana, a la empresa Alisdouro Construcciones y Contratas, S.L.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Pavimentación, abastecimiento y saneamiento en Alcañices y Santa Ana", financiada por el Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local (Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcañices.

2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Contrato de obras
b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra "Pavimentación, abastecimiento y saneamiento en Alcañices y Santa Ana".
c) Lugar de ejecución: Alcañices y Santa Ana.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Condiciones y precio del contrato:
a) Que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo.
b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
c) Precio: 58.422,26 euros, IVA: 9.347,56 euros.

5. Adjudicación provisional:
a) Fecha: 04/03/2010.
b) Contratista: Alisdouro Construcciones y Contratas, S.L.
c) Plazo de ejecución: Tres meses.
d) Precio: 58.422,26 euros, I.V.A.: 9.347,56 euros.

Alcañices, 31 de marzo de 2010.-El Alcalde.

R-201002107

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Aprobación inicial e información pública del proyecto técnico de la obra Alcañices. Emisario y Edar.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, aprobó inicialmente el proyecto técnico de la obra denominada Alcañices. Emisario y E.D.A.R., redactado en mayo de 2008, por la UTE "INCISA - Ingeniería Civil Internacional, S.A.", y "Ecosistemas 2000, S.L. – Ingeniería del Agua y del Medio Ambiente", con un presupuesto total de 1.306.559,25 euros, objeto del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Alcañices, para la ejecución de la obra Alcañices. Emisario y E.D.A.R., y para establecer las condiciones de explotación. Expte.: 560-ZA-563.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, durante veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en caso de no presentarse ninguna reclamación el proyecto se considerará definitivamente aprobado.

Alcañices, 25 de marzo de 2010.-El Alcalde.

R-201002396

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLADEPERA

Delegación de funciones del Alcalde en el Teniente de Alcalde referente a todos los actos relativos a la adjudicación de la gestión del servicio público de la piscina municipal.

El Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 16 de abril de 2010, acordó delegar en el 1.º Teniente de Alcalde don Jorge Andrés Pascual, todos los actos relativos a la adjudicación de la gestión del servicio público de la piscina municipal de Villadepera y sus instalaciones anexas (Bar), así como todos los trámites necesarios hasta la finalización del expediente. El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan a esta Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villadepera, 20 de abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002350

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL CUBO DE LA TIERRA DEL VINO

Vacante Juez de Paz sustituto.

Finalizado el mandato del Juez de Paz sustituto de el municipio de El Cubo de la Tierra de la Vino, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que por el Pleno de esta Corporación Municipal, por mayoría absoluta, se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto del mismo, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.
b) Declaración jurada de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad para desempañar dicho cargo.
c) Certificado de antecedentes penales.
d) Fotocopia D.N.I.

Requisitos:
- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.

El Cubo de la Tierra del Vino, 15 de abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002358

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAÑIZAL

Aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2010.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cañizal, 15 de abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002357

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERERUELA

Aprobación provisional e información pública del Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2010.

Don Agustín Lagarejos López, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pereruela (Zamora).

Hago saber: Que aprobado por Resolución de Alcaldía de 15 de abril de 2010, el siguiente Padrón:

• Padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2010.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, pudiendo ser libremente examinados por cuantas personas lo deseen y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Pereruela, 15 de abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002355

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2010.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 3 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican, en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Moraleja del Vino, 19 de abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002356

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MADRIDANOS

Nombramiento de la nueva Primer Teniente-Alcalde, Rocío Domínguez Laperal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2598/1986, de 28 de noviembre, se hace publico mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que por Decreto de la Alcaldía de fecha 12-04-2010, tras la renuncia expresa del anterior Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, se hace publico el nuevo nombramiento:

– Doña Rocío Domínguez Laperal, Primer Teniente-Alcalde.

Madridanos, 19 de abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002354

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MADRIDANOS

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009.

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días mas, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por convenientes.

Madridanos, 15 de abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002353

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

JUSTEL

Aprobación provisional e información pública de los Padrones de las tasas de suministro de agua, recogida de basura, alcantarillado, rodaje y arrastre vehículos y tránsito de ganados, correspondientes al ejercicio 2009.

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2010, los Padrones de recaudación que a continuación se relacionan, se exponen al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones:

– Tasa por suministro de agua, ejercicio 2009.
– Tasa por recogida de basura, ejercicio 2009.
– Tasa por alcantarillado, ejercicio 2009.
– Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2009.
– Tasa por tránsito de ganado, ejercicio 2009.

Transcurrido el período de información pública sin haberse formulado reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados.

Justel, 15 de abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002352

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BERMILLO DE SAYAGO

Información pública de solicitud licencia ambiental por Rocío Olvido Delgado Corcero, para explotación de ganado vacuno.

Solicitada licencia ambiental a favor de doña Rocío Olvido Delgado Corcero, con NIF n.º 11958076P, para la actividad de explotación de ganado vacuno a ubicar en el paraje denominado "Dehesa de Fadoncinos", parcela 3, polígono 80, término municipal de Fadón de Sayago, y con domicilio a efectos de notificaciones en Dehesa de Fadoncinos, Fadón de Sayago (Zamora).

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas y a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, y conforme el Decreto 70/2008 de 2 de octubre, por el que se modifican los Anexos II y V de la citada Ley 11/2003, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información, se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Bermillo de Sayago, 5 de abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002296

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALCAMPO

Información pública de suspensión de la adjudicación provisional de la construcción de 20 viviendas de promoción pública en Villalcampo (Zamora).

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento de Villalcampo, recurso de reposición por parte de Obras Alistanas, S.L., contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villalcampo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010, en virtud del cual se aprobó la adjudicación provisional de la selección de un promotor para promocionar indirectamente, mediante la transmisión de suelo y otorgamiento de ayudas, la construcción de un grupo de 20 viviendas de promoción pública en Villalcampo (Zamora), a favor de la empresa licitadora Abside Construcción y Rehabilitación, S.L., el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2010, acordó suspender dicha adjudicación provisional paralizando el proceso de adjudicación definitiva, recabar los informes técnicos y jurídicos necesarios previos al examen, debate y resolución de citado recurso de reposición interpuesto y dar traslado de dicho acuerdo para su conocimiento y alegaciones en su caso a todas las empresas que presentaron licitación en dicho procedimiento.

Villalcampo, 30 de marzo de 2010.-La Alcaldesa.

R-201002395

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUBILLOS

Aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2010.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cubillos, 20 de abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002394

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUBILLOS

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes.

Cubillos, 20 de abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002393

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAMARZANA DE TERA

Adjudicación provisional del contrato de la obra de urbanización del entorno del edificio Socio-Cultural de Camarzana de Tera, a la empresa Construcciones P. Sánchez Rodríguez, S.L.

Por acuerdo del Pleno Municipal de Camarzana de Tera, (Zamora), de fecha 16 de abril de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras urbanización del entorno del edificio Socio-Cultural de Camarzana de Tera, obra incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Camarzana de Tera.
a) Organismo: Ayuntamiento de Camarzana de Tera.
b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Camarzana de Tera.

2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
b) Descripción del objeto: Urbanización del entorno del edificio Socio-Cultural de Camarzana de Tera.

3. Tramitación del procedimiento.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato:
– Importe de la adjudicación: Importe total, 97.556,00 euros. (13.456,00 euros se corresponden con el Impuesto sobre el Valor Añadido, sobre un presupuesto de 84.100,00 euros).

5. Adjudicación provisional:
a) Fecha: 16-4-2010.
c) Contratista: Construcciones P. Sánchez Rodríguez, S.L.
d) Importe de la adjudicación: 97.556,00 euros IVA incluido (de los cuáles 13.456,00 se corresponden con el Impuesto sobre el Valor Añadido, sobre un presupuesto de 84.100,00 euros.
e) Plazo de ejecución: 4 meses.

Camarzana de Tera, 19 abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002387

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Adjudicación provisional del contrato de la obra de construcción Centro de Educación Preescolar, a la empresa Tuconsa, S.A.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Construcción Centro de Educación Preescolar", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Moraleja del Vino.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 1/2010.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
b) Descripción del objeto: "Construcción Centro de Educación Preescolar".

3. Tramitación, procedimiento.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del contrato.
– Precio: 113.137,73 euros, y 18.102,04.

5. Adjudicación provisional.
a) Fecha: 19 de abril de 2010.
b) Contratista: Tuconsa, S.A.
d) Importe de adjudicación: De 112.060,35 euros y 17.929,65 euros correspondientes a IVA.

Moraleja del Vino, 20 de abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002386

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUGA DE SAYAGO

Aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2010.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muga de Sayago, 16 de abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002391

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Aprobación provisional e información pública del Padrón de la tasa por recogida de basura, ejercicio 2010.

Por Decreto de Alcaldía de 16 de abril de 2010, se acordó la aprobación inicial de los siguientes padrones cobratorios.

– Tasa por recogida de basura, ejercicio 2010.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados tendrán a su disposición el Padrón en la Secretaría de la Corporación y en la Oficina de Recaudación, Calle San Antón Viejo, número 25, Benavente, al objeto de ser examinado por los interesados e interponer, en su caso, las reclamaciones oportunas. Se entenderá definitivamente aprobado en todo aquello que no sea objeto de reclamación.

Manganeses de la Polvorosa, 16 de abril de 2010.-La Alcaldesa.

R-201002392

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MELGAR DE TERA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2010, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza:

– Ordenanza reguladora del servicio de alcantarillado.

La modificación de la Ordenanza ha estado expuesta al público durante el plazo legal sin que se haya presentado ninguna reclamación, por lo que dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 17 del citado Real Decreto legislativo 2/2004, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza.

Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado

"Artículo 5.2.-La Cuota Tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado será la siguiente:

– Viviendas y locales: 10,00 euros/año".

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta su modificación o derogación expresa.

Melgar de Tera, 15 de abril de 2010.-La Alcaldesa.

R-201002389

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MELGAR DE TERA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2010, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza:

– Ordenanza reguladora del servicio de suministro de agua.

La modificación de la Ordenanza ha estado expuesta al público durante el plazo legal sin que se haya presentado ninguna reclamación, por lo que dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 17 del citado Real Decreto legislativo 2/2004, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza.

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua

"*Artículo 5.-Cuota tributaria.*
2.º Las Tarifas de esta tasa serán las siguientes:
C) Viviendas.
– Cuota fija del servicio: Mínimo 100 m^3 al año = 25,00 euros.
– Exceso consumo = 0,40 €/m^3.
D) Locales comerciales, fábricas y talleres.
– Cuota fija del servicio: Mínimo 100 m^3 al año = 25,00 euros.
– Exceso consumo = 0,40 €/m^3".

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta su modificación o derogación expresa.

Melgar de Tera, 15 de abril de 2010.-La Alcaldesa.

R-201002388

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Aprobación provisional e información pública de los Padrones de tasa por servicio de alcantarillado, tasa por recogida de basuras, consumo agua, arriendo de bienes y tránsito ganado, 2009.

Aprobados provisionalmente los padrones:
– Tasa por el servicio de alcantarillado, 2009.
– Tasa por recogida de basuras, 2009.
– Consumo de agua, 2009.
– Arriendo de bienes, 2009.
– Tránsito de ganados 2009.

Se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Santibáñez de Vidriales, 20 de abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002385

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PORTO DE SANABRIA

Licitación para la contratación de servicios de Dirección de Obras de Infraestructuras para la sustitución de aérea a subterránea de la Red Eléctrica de Baja Tensión, Telefonía y Alumbrado en Porto.

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 15-03-2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato de servicios de Dirección de Obras de infraestructuras para la sustitución de área a subterránea de la Red Eléctrica de Baja Tensión, Telefonía y Alumbrado en Porto, conforme a los siguientes datos:

1.-Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Porto.
b) Obtención de documentación e información:
1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Plaza, n.º 1.
3. Localidad y código postal: Porto (Zamora), 49583.
4. Teléfono: 980 624 117.
5. Telefax: 980 624 117.
6. Fecha límite de obtención de documentación e información, cinco días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.-Objeto del contrato:
a) Tipo: Servicio.
b) Descripción del objeto: Dirección de Obras de infraestructuras para la sustitución de área a subterránea de la Red Eléctrica de Baja Tensión, Telefonía y Alumbrado en Porto.
c) Lugar de entrega:
1. Domicilio: Plaza, n.º 1.
2. Localidad y código postal: Porto (Zamora), 49583.
d) Plazo de entrega: Cinco días a partir de la finalización de la obra.

3.-Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.

4.-Presupuesto base de licitación:
a) Importe neto: 6.073,29 euros. IVA 16%. Importe total 7.045,00 euros.

5.-Garantías exigidas:
– Provisional 182,20 euros. Definitiva 5%.

R-201002406

6.-Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: A los ocho días naturales del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
b) Modalidad de presentación, por escrito.
c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Plaza, n.º 1.
3. Localidad y código postal: Porto (Zamora), 49583.
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

7.-Apertura de ofertas:
a) Dirección: Plaza, n.º 1.
b) Localidad y código postal: Porto (Zamora), 49583.
c) Fecha y hora: 13,00 del tercer día hábil de la finalización de presentación de solicitudes.

8.-Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Porto, 16 de abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002406

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGA DE VILLALOBOS

Aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2010.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2010, el Presupuesto General para el 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta corporación, quien las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Vega de Villalobos, 19 de abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002390

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Aprobación inicial e información pública de la modificación de la Ordenanza para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación municipal, el día 16 de marzo de 2010, en el punto 8.º del orden del día se aprobó definitivamente la modificación precio público servicio recogida de residuos sólidos urbanos, el cual literalmente dice:

11.-Aprobación, modificación precio público servicio recogida de residuos sólidos urbanos.

En este punto el Sr. Alcalde, propone la modificación del artículo 5 del precio público del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, referido a las tarifas del apartado 2 del precitado artículo 5, por considerar que las industrias de la localidad están utilizando un número de contenedores superior al previsto en un principio, lo cual origina un agravio con el resto de los usuarios de este servicio.

La propuesta de modificación del Sr. Alcalde es la siguiente:

Artículo 5.º.-Cuota tributaria.

1.º La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en el apartado siguiente y se devengará por semestres.

2.º Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- Viviendas, 15,00 euros.
- Bares, tiendas, etc., 27,00 euros.
- Industrias, 39,00 euros.
- Industrias, pagarán 144,00 euros, al semestre según el número de contenedores disponibles, con sujeción a los tramos siguientes:
- El incremento por tramos es de 144,00 euros, por cada contenedor nuevo que se solicite.

Servicio de recogida fuera del casco urbano.

- Núcleos diseminados (finca del Bosque y de Requejo), 20,00 euros, por vivienda que se beneficie de este servicio, si se lleva a cabo el servicio de recogida fuera del casco urbano.

En el supuesto de que sea preciso el incremento de contenedores, se aplicará lo establecido en el párrafo anterior, esto es una cuota adicional de 144,00 euros, por cada contenedor que se incremente, prorrateándose este incremento entre las viviendas beneficiarias.

El resto de los núcleos diseminados 144,00 euros, por cada contenedor del cual se beneficie.

Los miembros del Pleno, se dan por enterados y tras debatir el tema, con el voto a favorable de la totalidad de los nueve miembros que forman parte de la Corporación, por tanto la mayoría absoluta, acuerdan lo siguiente:

R-201002384

1.º) Aprobar inicialmente la modificación del texto de la Ordenanza del precio público del servicio de recogida de residuos sólidos, tal como lo ha propuesto el Sr. Alcalde y figura con anterioridad.

2.º) Exponer al público en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente acuerdo con el texto modificado de la Ordenanza del precio público del servicio de recogida de residuos sólidos y una vez transcurrido el periodo de exposición al público, sin que se presenten reclamaciones, o una vez resueltas las presentadas, la aprobación inicial será elevada a definitiva.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Cristina de la Polvorosa, 20 de abril de 2010.-El Alcalde.

R-201002384

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

ZAMORA
NÚMERO DOS

Notificación de resolución a José Macías González. N.º Ejecución 0000094/2010, a instancia de Isidoro Martín Aragón. Demanda 0000694/2009.

N.I.G.: 49275 44 4 2009 0001220. N.º Autos: DEMANDA 0000694/2009. Materia: ORDINARIO. Demandante don ISIDORO MARTÍN ARAGÓN. Demandados don JOSÉ MACÍAS GONZÁLEZ, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL..

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Blázquez Cosmes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Zamora.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 0000694/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isidoro Martín Aragón, contra la empresa José Macías González, Fondo de Garantía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 94/2010

En Zamora, a nueve de abril de dos mil diez.

Vistos por el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Zamora, don José Gabriel Álvarez López, los presentes autos n.º 694/09, seguidos a instancia de don Isidoro Martín Aragón, como demandante, representada por el Letrado don Tomás Muriel Martín, contra la empresa José Macías González, como demandada y contra Fogasa no comparecidas en autos, sobre reclamación de cantidad, y en nombre del Rey dicta la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho

Primero.-Los presentes autos traen causa de la demanda presentada el treinta de octubre de dos mil nueve que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, deducida por el actor, en la que tras citar hechos y fundamentos de derecho que estimaron de aplicación pertinente terminaban solicitando se dictase sentencia por la que estimando la demanda se condene a la demandada a abonar al actor la cantidad de 6.605,10 euros más los intereses que procedan legalmente.

Segundo.-Por auto de nueve de diciembre de dos mil nueve se admitió a trámite la demanda, se dio traslado a la demandada, citando a las partes para la celebración del correspondiente juicio oral y en su caso previa conciliación para el día dieciocho de enero dos mil diez que fue suspendido señalándose como nueva fecha el siete de abril del dos mil diez, compareciendo la parte actora solicitando sentencia de acuerdo con la demanda, acordándose el recibimiento del pleito a prueba practicándose la prueba que se estimó admisible dentro de la propuesta consistente en documental y confesión, dando traslado a las partes para conclusiones.

Tercero.-En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

R-201002383

Hechos probados

Primero.-El actor don Isidoro Martín Aragón con DNI n.º 71029656, ha prestado servicios para la empresa demandada José Macías González, dedicada a la actividad de construcción, con una antigüedad de 2-5-07, hasta el 29-8-09, con categoría profesional de oficial de 1.ª percibiendo un salario de 36,21 euros/día.

Segundo.-La demandada no ha abonado a la actora las retribuciones correspondientes a:

– Salario de junio, julio y 29 días de agosto, paga extra de verano, parte proporcional de extra de diciembre y parte proporcional de paga de beneficios del 2009 e indemnización fin de contrato.

Tercero.-La actora presentó papeleta de conciliación el 2-10-10 celebrándose el preceptivo acto de conciliación el 22-10-10 con el resultado de sin efecto.

Fundamentos de derecho

Primero.-Los hechos declarados probados resultan de la prueba documental y confesión conforme al artículo 97.2 LPL.

Segundo.-Respecto de la reclamación de salarios y otros conceptos, de acuerdo con una jurisprudencia reiterada de la Sala 4.ª del Tribunal Supremo (por todas la sentencia de 2 de marzo de 1992), el artículo 1.214 del Código Civil (hoy artículo 217.2. y 3 de la LEC) impone al actor la carga de la prueba de los hechos constitutivos de su pretensión y al demandado la de los impeditivos o extintivos de la misma; que la aplicación de este principio a la reclamación de pago de cantidad por salarios devengados y no percibidos determina que el reclamante venga obligado a demostrar la prestación de los servicios cuyo pago reclama y, en consecuencia, el devengo del salario correspondiente a los mismos, y que es al demandado, que excepciona el pago, al que incumbirá la carga de probar dicho pago.

En el presente caso, la parte actora ha acreditado la relación laboral correspondiendo a la demandada acreditar el abono de los salarios, lo que no ha hecho al no haber comparecido por lo que la demanda ha de ser íntegramente estimada en la cuantía de 6.605,10 euros.

Tercero.-Los intereses serán los del 10% respecto a los conceptos salariales y del 576 de la LEC por los no salariales.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Isidoro Martín Aragón, contra don José Macías González y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de seis mil seiscientos cinco euros con diez céntimos (6.605,10) más el interés del 10% respecto a los conceptos salariales y el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución para el resto y con responsabilidad subsidiaria de Fogasa en los términos legalmente previstos.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León, sede de Valladolid, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Adviértase igualmente al

R-201002383

recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 4297 0000 65 0684 09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el n.º de cuenta 4297 0000 60 0694 09, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Macías González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zamora, a trece de abril de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

R-201002383

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

ZAMORA

NÚMERO DOS

Notificación de resolución a Campos Pan Agrícolas, S.L. N.º Ejecución 0000073/2010, a instancia de Almudena Baz Salvador. Demanda 0000669/2009.

N.I.G.: 49275 44 4 2009 0000409. N.º Autos: DEMANDA 0000669/2009. N.º EJECUCIÓN: 0000073/2010. Materia: ORDINARIO. Demandante doña ALMUDENA BAZ SALVADOR. Demandados FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, CAMPOS PAN AGRÍCOLAS, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Blázquez Cosmes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Zamora.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 73/2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Almudena Baz Salvador, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Campos Pan Agrícolas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Zamora, a catorce de abril de dos mil diez.

Hechos

Primero.-En el presente procedimiento, seguido entre las partes, una como demandante doña Almudena Baz Salvador, y otra como demandado Campos Pan Agrícolas, S.L., consta sentencia con fecha 12/01/2010, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.360,07 euros más 272,01 euros presupuestados en concepto de costas e intereses, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 25/02/2010.

Tercero.-La demanda ha sido notificada por medio de edictos, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Fundamentos jurídicos

Primero.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.-La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y sentencias necesarias (art. 237 de la L.P.L.).

Tercero.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento per-

R-201002382

sonal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (arts. 235-1 y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

Cuarto.-El art. 248-1.º de la L.P.L. dispone "si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la relación por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles".

Quinto.-El art. 274-1.ª de la L.P.L. establece "previamente a la declaración de insolvencia si el Fogasa no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que consten.

Parte dispositiva

A.-Despachar la ejecución solicitada por doña Almudena Baz Salvador, contra Campos Pan Agrícolas, S.L., por un principal de 1.360,07 euros más 272,01 euros presupuestados en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente.

B.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.-Trabar embargo de los bienes de las/s parte/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Alcalde, Registrador de la Propiedad y Director de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (art. 551 de la L.E.C. en relación con los art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el art. 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Magistrado don José Gabriel Álvarez López. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Campos Pan Agrícolas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zamora, a catorce de abril de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

R-201002382

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

ZAMORA
NÚMERO DOS

Notificación de resolución a Vallizán Maderas, S.L. Vallizán Construcciones y Decoración, S.L. N.º Ejecución 0000036/2010, a instancia de Pedro Luis Vidal Esteban. Demanda 0000664/2009.

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Blázquez Cosmes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Zamora.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 0000036/2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Luis Vidal Esteban, contra la empresa Vallizán Maderas, S.L., Vallizán Construcciones y Decoración, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Zamora, a trece de abril de dos mil diez.

Hechos

Primero.-Que con fecha 18 de febrero de 2010, la parte actora solicitó la ejecución de la Sentencia n.º 325/09, de fecha 4 de diciembre de 2009, dictada en estas actuaciones por la que se condenaba a la empresa Vallizán Construcciones y Decoración S.L., y Vallizán Maderas, S.L., al abono de la cantidad de 6.400,87 euros de principal más 1.280,17 euros presupuestados para intereses y costas.

Segundo.-Admitida a trámite la ejecución y constando en expediente 74/09 y 128/09, Ejecución 108/09 y 97/09, respectivamente, del Juzgado de lo Social número 1 de Zamora, la insolvencia de la empresa demandada, se dio audiencia por plazo de quince días a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que pudieran señalar la existencia de nuevos bienes, sin haber designado ninguno.

Razonamientos jurídicos

Único.-Constando en los presentes autos que la empresa demandada ha sido declarada insolvente en el expediente n.º 74/09 y 128/09, Ejecución 108/09 y 97/09, respectivamente tramitados en el Juzgado de lo Social número 1 de Zamora, por aplicación del art. 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede declarar la insolvencia en los presentes autos, toda vez que ni la parte actora ni el Fondo de Garantía Salarial han designado nuevos bienes.

Parte dispositiva

El Ilmo. don José Gabriel Álvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zamora, por ante mí, el Secretario, dijo:

R-201002381

Que debía declarar y declaraba insolvente total a la empresa ejecutada Vallizán Construcciones y Decoración, S.L., y Vallizán Maderas, S.L., en el sentido legal, para el abono de la cantidad de 6.400,87 euros de principal adeudada a don Pedro Luis Vidal Esteban.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la insolvencia es provisional, pudiendo instar la continuación del procedimiento tan pronto se conozcan bienes del deudor y sean designados expresamente.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil a tenor de lo dispuesto en el art. 274.5 de la L.P.L., y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta del Banesto abierta a nombre del Juzgado 4297/0000/64/0036/10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso al interponer el recurso (deberá especificarse en el campo "concepto" del resguardo de ingreso que se trata de "recurso", seguido del código y tipo concreto de recurso del que se trate

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Magistrado don José Gabriel Álvarez López. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vallizán Maderas, S.L., Vallizán Construcciones y Decoración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zamora, a trece de abril de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

R-201002381

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

ZAMORA

NÚMERO DOS

Notificación de resolución a Constratel Comunicaciones, S.L.. N.º Ejecución 0000075/2010, a instancia de Antonio del Pozo Salsón. Demanda 0000772/2009.

N.I.G.: 49275 44 4 2009 0001376. N.º Autos: DEMANDA 0000772/2009. N.º EJECUCIÓN: 0000075/2010. Materia: DESPIDO. Demandante don ANTONIO DEL POZO SALSÓN. Demandados FOGASA, CONSTRATEL COMUNICACIONES, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Blázquez Cosmes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Zamora.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 75/2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio del Pozo Salsón, contra la empresa Constratel Comunicaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Zamora, a quince de abril de dos mil diez.

Hechos

Primero.-En el presente procedimiento, seguido entre las partes, una como demandante don Antonio del Pozo Salsón, y otra como demandados Constratel Comunicaciones, S.L., y Fogasa, consta sentencia de fecha 16/02/2010, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 18.536,73 euros más 3.707,35 euros presupuestados en concepto de costas e intereses, solicitada por la parte ejecutante en escrito de fecha 07/04/2010.

Tercero.-La demanda ha sido notificada por medio de edictos.

Fundamentos jurídicos

Primero.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.-La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y sentencias necesarias (art. 237 de la L.P.L.).

Tercero.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo proce-

R-201002380

diendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (arts. 235-1ª y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

Cuarto.-El art. 248-1.º de la L.P.L. dispone "si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la relación por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles".

Quinto.-El art. 274-1.ª de la L.P.L. establece "previamente a la declaración de insolvencia si el Fogasa no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que consten.

Parte dispositiva

A.-Despachar la ejecución solicitada por don Antonio del Pozo Salsón, contra Fogasa, y Constratel Comunicaciones, S.L., por un principal de 18.536,73 más 3.707,35 en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente.

B.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.-Trabar embargo de los bienes de las/s parte/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Alcalde, Registrador de la Propiedad y Director de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (art. 551 de la L.E.C. en relación con los art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el art. 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Magistrado don José Gabriel Álvarez López. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Constratel Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zamora, a quince de abril de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

R-201002380

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ZAMORA

NÚMERO DOS

Ejecución Hipotecaria 1/2010, a instancia de Caja Rural, contra Serafina González Martínez y otros.

N.I.G.: 49275 41 1 2009 0004139. Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 0000001/2010. Sobre OTRAS MATERIAS. De CAJA RURAL. Procurador don JOSÉ DOMÍNGUEZ TORANZO. Contra doña SERAFINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, don SERGIO BARAJAS GONZÁLEZ y don SANTIAGO BARAJAS CUESTA.

Edicto

Don Ángel Javier Martín Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 002 de Zamora.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 0000001/2010, a instancia de Caja Rural contra doña Serafina González Martínez don Sergio Barajas González y don Santiago Barajas González, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

– Finca registral n.º 6.331, vivienda 2.º A del portal 2, C/ Zamora, n.º 38, Morales del Vino.

Anejo: Plaza de garaje n.º 9 y trastero n.º 9, situados ambos elementos en la planta baja del edificio.

Valoración: 112.970 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en C/ El Riego, n.º 5-2.º, el día 20-05-2010, a las 10:00 horas.

1.-Que por este Juzgado se ha declarado que el ocupante del inmueble que se subasta, es el propio ejecutado don Sergio Barajas González, no tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez enajenado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Zamora, a catorce de abril de dos mil diez.

R-201002407

V. Otros anuncios oficiales

INSTITUCIÓN FERIAL DE ZAMORA
IFEZA

Aprobación definitiva del Expediente n.º 01/10 de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito y crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Institución, en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2010, el expediente n.º 01/10, de modificación al presupuesto vigente por suplemento de crédito y crédito extraordinario, de conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, éste ha quedado expuesto al público en las dependencias de la Intervención durante el plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo regulado en los preceptos anteriores queda aprobada la siguiente modificación de créditos:

Primero: Modificar el presupuesto de gastos a través de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiados con remanente de Tesorería, según detalle:

Capítulo	Concepto	Suplemento de crédito €	Crédito extraordinario €	Total €
II	Gastos en bienes y servicios corrientes	5.000,00	75.000,00	80.000,00
VI	Inversiones reales		60.000,00	60.000,00
	Total suplemento de crédito	5.000,00		
	Total crédito extraordinario		135.000,00	
	Total modificación presupuestaria			*140.000,00*

Segundo: La financiación de este expediente de modificaciones de créditos se hará con cargo a remanentes de Tesorería:

Capítulo	Denominación	Financiación €
VIII	Remanente líquido de Tesorería	140.000,00
	Total financiación	*140.000,00*

Zamora, 20 de abril de 2010.-El Presidente, Pablo Rubio Pernía.

R-201002379